

**COMISIÓN DE MUJER Y FAMILIA  
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2020-2021**

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA  
(SESIÓN VIRTUAL)  
LUNES 18 DE MAYO DE 2020**

A las ocho con seis minutos de la mañana del lunes 18 de mayo de 2020, a través de la plataforma Microsoft Teams, se unen a la sesión virtual las congresistas Carolina Lizárraga Houghton Presidenta, Mónica Saavedra Ocharán Vicepresidenta se verificó el quórum, encontrándose presentes las señoras congresistas titulares Julia Ayquipa Torres, Liliana Pinedo Achaca, Matilde Fernández Florez, Irene Carcausto Huanca, Leslye Lazo Villón, Rocío Silva Santisteban Manrique, Arlette Contreras Bautista, Lusmila Pérez Espíritu (miembros titulares), y Yeremi Espinoza Velarde (miembro accesitario). Se dio cuenta de la licencia de los congresistas: María Gallardo Becerra y Yessica Apaza Quispe.

**La Presidenta Carolina Lizárraga Houghton.** Indicó que con el *quórum* reglamentario de congresistas se procedería a dar inicio a la sesión de la Comisión de la Mujer y Familia para el período anual de sesiones 2020-2021.

**“Votación de dispensa de aprobación del Acta de la segunda sesión ordinaria del 15 de mayo de 2020”**

Se aprobó por unanimidad el acta de la segunda sesión ordinaria de la Comisión de la Mujer y Familia, del 15 de mayo de 2020, con la votación nominal de las congresistas: Lusmila Pérez Espíritu, Julia Ayquipa Torres, Liliana Pinedo Achaca, Mónica Saavedra Ocharán, Irene Carcausto Huanca, Leslye Lazo Villón, Rocío Silva Santisteban Manrique, Arlette Contreras Bautista, Matilde Fernández Florez y Carolina Lizárraga Houghton, quienes manifestaron votar a favor.

**I. INFORMES**

**La Presidenta Lizárraga Houghton.** Informa que en la sesión anterior se aprobó por unanimidad el Plan de Trabajo con cargo a redacción y que la secretaría técnica enviará copia del mismo a los correos electrónicos de los congresistas y asesores integrantes de la comisión.

Con el Oficio 011-2020-2021-CMF/CR se invitó a la señora Gloria Montenegro Figueroa, ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para el 25 de mayo de 2020, a las 8:00 a.m. Ella ha confirmado su asistencia con la finalidad de culminar con las intervenciones pendientes derivadas de su presentación del 12 de mayo de 2020 en el marco de la pandemia Covid-19.

Se ha recibido una solicitud de parte del Grupo de Mujeres Diversas-GMD, señalando que en la emergencia sanitaria las condiciones de vulnerabilidad y riesgo se han incrementado en las mujeres. Esto también lo señaló la Defensoría del Pueblo. Piden solicitar al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables un informe.

Finalmente, el acto de instalación y elección de la Mesa de Mujeres Parlamentarias convocada para el 15 de mayo de 2020 tuvo que ser suspendido debido a que el Pleno del

Congreso se extendió hasta altas horas de la noche. En ese sentido pasamos este punto a la extensión de la Orden del Día para reprogramar una nueva fecha y hora.

## II. EXTENSIÓN DE ORDEN DEL DÍA

Se aprobó por unanimidad la extensión del Orden del Día para reprogramar una nueva fecha y hora de la instalación y elección de la Mesa de Mujeres Parlamentarias, con la votación nominal de las congresistas: Julia Ayquipa Torres, Liliana Pinedo Achaca, Mónica Saavedra Ocharán, Matilde Fernández Florez, Irene Carcausto Huanca, Leslye Lazo Villón, Rocío Silva Santisteban Manrique, Arlette Contreras Bautista, y Carolina Lizárraga Houghton, quienes manifestaron votar a favor.

**La congresista Mónica Saavedra Ocharán**, informa que en el albergue Hogar Divino Jesús de San Miguel se encuentran 37 niños y 21 cuidadoras con resultados positivos al Covid-19 y las cuidadoras siguen atendiendo a los niños. Solicita que la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables informe cuál es el número real de personas infectadas en Inabif.

**La congresista Liliana Pinedo Achaca**, informa que el 6 de abril de 2020 envió oficio a la ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables sobre las acciones adoptadas por el Poder Judicial respecto del intento de homicidio de una ciudadana, por agresión, del distrito de San Antonio, de la provincia de Cañete. El Ministerio de la Mujer intervino a través del Centro de Asistencia Mujer con un abogado de oficio y el agresor aún sigue libre.

Asimismo, informa que el 14 de mayo de 2020 envió oficio a la ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables solicitando información sobre las acciones adoptadas respecto a la violación sexual de una menor con síndrome de *down*, de 14 años, por su padre, en el distrito de San Vicente de Cañete. El agresor sigue libre.

## III. PEDIDOS

**La congresista Cindy Arlette Contreras Bautista**, pide que sus proyectos presentados puedan pasar a la Comisión de la Mujer y Familia. Uno sobre proceso inmediato y otro sobre cadena perpetua, para feminicidas.

**La congresista Mónica Saavedra Ocharán**, pide que la agenda y documentos anexos a las sesiones sean enviados también a nuestros asesores, vía correo.

**La congresista Liliana Pinedo Achaca**, pide a la ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables que redistribuya el presupuesto de su Sector, ya que no se puede seguir destinando a talleres y consultorías, sino a profesionales idóneos que luchen por las mujeres vulnerables.

**La secretaria Técnica** da la bienvenida a las invitadas siguientes:

Eliana Rebollar Añaños, adjunta para los Derechos de la Mujer, de la Defensoría del Pueblo, quien informará en el marco de la emergencia sanitaria declarada debido a la pandemia Covid-19.

1. Sobre los puntos específicos, cifras sobre violencia en las mujeres y feminicidios.
2. Supervisiones realizadas al sistema de justicia relacionado con atención a casos de violencia contra mujeres e integrantes del grupo familiar

La **Presidenta Carolina Lizárraga Houghton**, concedió el uso de la palabra a la doctora Eliana Rebollar Añaños.

**La doctora Eliana Rebollar Añaños** agradece a los miembros de la comisión.

Trae el saludo del Defensor del Pueblo y de su institución. Expondrá:

1. Cifras de violencia
2. Supervisiones desplegadas desde la Defensoría del Pueblo

Señala la importancia de la Defensoría del Pueblo y que la adjuntía para los derechos de la mujer busca que el Estado promueva y garantice los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia, a la igualdad y la no discriminación.

### **Punto 1**

Las cifras de violencia corresponden al trabajo de la Defensoría del Pueblo a nivel nacional.

Para la atención de casos la Defensoría del Pueblo cuenta con oficinas y módulos defensoriales a nivel nacional. Un equipo de emergencia en la ciudad de Lima y que está desplegando su trabajo desde el 13 de febrero de 2020 y la adjuntía para los derechos de la mujer y obviamente cuando se trata de derechos de niñas, niños y adolescentes nuestra adjuntía para la niñez y adolescencia.

Manifiesta que tiene oficinas de coordinaciones territoriales a nivel nacional.

Desde el 16 de marzo de 2020, fecha en que se declara la pandemia, hasta el 14 de mayo de 2020 ha atendido la Defensoría a nivel nacional.

Son 54 quejas. Las quejas son aquellas en las que hay una vulneración de derechos, sea por negligencia, por omisión, por falta de una debida diligencia para hacer que los derechos de las personas puedan tener efectividad.

35 petitorios. Los petitorios son pedidos de la ciudadanía en los que la Defensoría interviene sin que haya una vulneración de derechos, sino contribuyendo a que pueda tener facilidades para que sus derechos puedan ser reconocidos.

Y 34 consultas. Consultas básicamente vinculadas con lo que deben hacer frente a los casos de violencia contra las mujeres, dónde acudir o inclusive consultas que hasta van por temas generales, como enfoque de género.

Si quitamos las consultas y nos concentramos en las quejas y petitorios, la Defensoría ha recibido durante este período 89 casos de violencia contra las mujeres o integrantes del grupo familiar.

Como dije, del 16 de marzo al 14 de mayo de 2020.

Lima Metropolitana concentra un total de 51 casos y en el resto de las provincias del país son 38 casos los que la Defensoría ha conocido.

En Lima, los 51 casos se han atendido por el equipo de emergencia. Esto es en el lapso de la declaratoria de emergencia.

El equipo de emergencia funciona desde el 13 de febrero de 2020 y ha atendido 66 casos, 27 han correspondido a hechos de violencia contra niñas, niños y adolescentes; 14 contra ellos antes de la emergencia y 13 después de la emergencia. Y en el caso de las mujeres han sido 30 antes y 36 después. Es decir, la Defensoría ha tenido un incremento de estos casos.

La supervisión nos indica qué se hizo antes y después de la cuarentena.

Niños y niñas, antes 10. Luego de la cuarentena 9.

Adolescentes de 12 a 18 fueron 11. Luego de la cuarentena 4. Hubo disminución.

Mujeres 16 antes. Luego de la cuarentena 23.

**Entidades supervisadas:**

Comisarías, 22 antes. Luego 32. En la cuarentena ha habido un incremento.

SAU (Servicio de Atención Urgente) y las Unidades de Protección Especial del Ministerio de la Mujer, 13 antes. Luego 25. En la cuarentena ha habido un incremento.

En el caso del Ministerio Público, 7 antes. Luego 9.

La Divincri, que tiene que ver con feminicidios, violación sexual, ha decrecido de 6 a 4.

Y lo demás son casos menores.

El Poder Judicial ha decrecido. El Instituto Perinatal, el Instituto del Niño, etcétera.

Esto nos demuestra que ha habido un incremento de los pedidos de intervención a la Defensoría del Pueblo.

**Entidades que la Defensoría del Pueblo ha formulado recomendaciones:**

PNP, antes 101 recomendaciones. Por ejemplo, que se lleve a cabo la notificación, que se arme el expediente y en cada uno de estos temas que se haga el patrullaje al domicilio de las mujeres que tienen medida de protección. Ahí ha decrecido a 49.

En los Centros de Emergencia Mujer y el SAU, de 13 a 14. Más o menos se mantiene el estándar.

En el Ministerio Público de 2 a 3.

Y en la Línea 100, que no teníamos que no teníamos ninguna intervención hemos subido a 4, porque no han tenido la atención debida.

**¿Cuáles son los hechos por los que las personas recurren a la Defensoría del Pueblo?**

Violación sexual, antes 12 casos, luego 6.

Lesiones, antes 11 casos, luego 20. Se incrementó.

Tentativa de violación sexual se mantiene.

Son cifras de gente que recurre a la Defensoría del Pueblo, porque el sistema no está funcionando. Esta es una contabilidad paralela ante las autoridades que son permanentes.

**¿Por qué recomendamos la intervención de la Policía Nacional del Perú?**

Para que oficien al Juzgado de Familia para la expedición de medidas de protección, ahí ha habido siempre un problema por el retardo. Se debe dar en 24 horas y no se cumple. Podemos ver que eran 17 recomendaciones, antes. 13 después.

El patrullaje de las mujeres que cuentan con medidas de protección, de 17 a 20.

Aplicar la ficha de valoración de riesgo. De 17 casos, luego 1. Porque dada la emergencia solo se tuvo un canal directo que era la Línea 100. Y concurrieron a las comisarías. Hoy se prescinde la ficha de valoración y hay un solo tipo de riesgo.

La comunicación al CEM o SAU para que brinden atención integral a la víctima, también bajo de 11 a 2.

En las recomendaciones pueden ver que ha habido una baja. ¿Por qué? Porque los servicios no han estado funcionando al 100% al no ser declarados como servicios esenciales.

Esa es la casuística general que ha tenido la Defensoría del Pueblo.

La adjunta de la Defensoría del Pueblo pasó el registro de violencia y feminicidio que hace la adjuntía para los derechos de la mujer.

La justicia para una mujer que ha sido víctima de feminicidio no se garantiza, por eso es que la Defensoría ha hecho un registro propio que recolecte información a través de entrevistas con la Policía Nacional, fiscales... Hemos capacitado a nuestros equipos.

Hemos hecho el registro para que las mujeres obtengan justicia, reparación, inclusive una pensión que es bimensual de hasta 600 soles.

La Defensoría hace un registro y lo comparte con el Ministerio de la Mujer y Personas Vulnerables.

La Defensoría del Pueblo haciendo una mirada al 2019, vemos que terminamos con 166 feminicidios a una media superior a los 10 casos, en el mes de setiembre hubieron 7 y terminamos el año con 17 y le hacemos el seguimiento a nivel fiscal y judicial y que haya una sentencia que sea justa, de acuerdo al delito que hayan cometido.

En lo que va del año la Defensoría del Pueblo ha registrado 50 asesinatos de mujeres con características de feminicidios, hasta el 15 de mayo; es decir, nuestra última víctima ha sido nuestra campeona de lucha libre y las dos muertes con proyectiles de bala que ha habido en Trujillo, un cadáver que ha aparecido en el norte de Lima y la muerte de una ciudadana venezolana en Tumbes.

En Ayacucho se registran 2. Ha habido un triple asesinato de mujeres, una mujer, su hermana, una niña que nosotros en el mes de abril lo consideramos como un tema de feminicidio. El seguimiento nos indicó que las dos menores de edad no fueron víctimas de violencia sexual previa y ambos casos han pasado como homicidio calificado y solo feminicidio en la mayor de edad.

Entonces, de enero a mayo, las cifras están bajando. En enero 21, en febrero 12, en marzo 6, en abril 8 y en mayo 3, fuera de los que les estoy diciendo al 15 de mayo. Tenemos 13 feminicidios.

También hacemos el registro de tentativa de feminicidios.

Hay una tendencia a la baja. En enero 52, febrero 33, marzo 9, abril 8. En el 2019 hemos cerrado con 404 casos de tentativa de feminicidios. Hacemos este registro porque siempre se varía la tentativa de feminicidio por lesiones.

También hacemos el registro de muertes violentas.

En enero 2, febrero 11, en marzo 4 y en abril 7. Hacemos seguimiento porque desde el Ministerio Público tienen que presumir que si no hay una causa objetiva esos casos van a ser investigados, en principio porque son considerados como un feminicidio y al descartar el feminicidio irán por lo tipos penales. El caso de la capitana Pierina está siendo investigado por feminicidio.

Tenemos un reporte de mujeres desaparecidas.

Desde febrero hemos empezado con niñas y adolescentes también para hacer un comparativo de información con el registro que tenemos desde el feminicidio, no podemos negar que muchas mujeres que han desaparecido, finalmente se hallan los cadáveres y

han sido víctimas de feminicidio y los feminicidas muchas veces han llorado y han exigido sus búsquedas sabiendo que ellos las habían enterrado. Ese recojo de información la tienen a cargo nuestras dos adjuntas.

De enero a abril se han reportado como desaparecidas 554 mujeres adultas y 1311 de niñas y adolescentes mujeres. Es una cifra preocupante. Es necesario ampliar la perspectiva de utilidad del Decreto Legislativo 1428, de ir a un Registro Nacional de Personas Desaparecidas para tomar políticas públicas que sean las adecuadas y pertinentes porque no podemos permitir que más niñas adolescentes y mujeres sigan desapareciendo. Y de marzo a abril hay una tendencia a la baja, pero todas estábamos en cuarentena, entonces cómo hay niñas, adolescentes y mujeres reportadas como desaparecidas.

En este estado de emergencia que va hasta abril hemos reportado 126 casos de desaparición de mujeres adultas y 197 niñas y adolescentes.

En general podemos señalar que la violencia no ha cesado, en resumen hemos registrado 13 feminicidios consumados, 10 en grado de tentativa, 8 muertes violentas. Adicionalmente 323 mujeres reportadas desaparecidas. Las cifras son elocuentes, pero ya la ONU, la OEA han alertado sobre el aumento y la preocupante invisibilización de la violencia contra las mujeres.

Entonces, por esa aparente disminución de cifras no puede llevarnos a pensar que el problema está disminuyendo en la cuarentena. El problema se mantiene porque no hay mecanismos para que las mujeres puedan denunciar. Si han bajado los feminicidios es porque muchas mujeres estarán viviendo amenazadas de ser matadas, confinadas en el mismo espacio y tiempo con sus agresores.

#### **Se muestran cifras del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.**

Comparamos el 2020 con el 2019. En enero de 2020, se ha tenido 15 856 casos. En enero de 2019, se ha tenido 12 576 casos. En febrero 14 693 en este año y en febrero del año pasado 11 143; es decir, en esos dos meses la tendencia a que las mujeres denuncien más casos ha ido en incremento.

Pero si vemos el mes de marzo de este año 5 354. El año pasado 12 433. Entonces, según cifras del MIM, se han presentado 7 079 denuncias menos respecto al año pasado. No es que la violencia haya disminuido, sino que no hay mecanismos para que puedan denunciar.

He escuchado a la ministra decir que al 10 de mayo se han presentado 3 012 denuncias de violencia y de ellas 2 836 correspondía a mujeres. Entonces, vemos que sí ha decrecido en denuncia, pero se mantiene en la realidad.

El Ministerio Público, del 19 de marzo al 16 de abril, a un mes de la cuarentena, da cuenta a través de su observatorio que se han detenido 3 060 personas por agresiones y lesiones graves; 285 por delitos contra la libertad sexual; 6 feminicidios consumados, 2 en grado de tentativa. Así tenemos que la situación ha ido decreciendo.

En la PNP las cifras son similares a nivel nacional, considerando la tabla del 6 de febrero al 15 de marzo, son 40 días antes de la cuarentena, reportan 39 140 casos. En los 39 días iniciales de la cuarentena a partir del 16, reportan 11 852 casos; es decir, menos del 70% durante la cuarentena. Esas cifras no nos están indicando que las mujeres ya no son agredidas. No están yendo a denunciar.

La PNP nos muestra que en Lima Metropolitana la situación se mantiene, igual que en el nacional,

En todos ha decrecido por encima del 50% y en una media se mantiene 70%. El distrito que tiene una menor disminución es San Luis que está al final de la tabla, porque tuvo 76 casos y ha bajado a 40; entonces, tiene una merma de menos 47%. Esas cifras nos reportan una dura realidad. La violencia en la cuarentena está siendo silenciada y las mujeres no tienen mecanismos para denunciar.

## Punto 2.

Supervisiones desplegadas por la Defensoría del Pueblo a nivel nacional.

¿Que encontramos con estas supervisiones?

Los CEM no atendían como debía ser las 16 modalidades de violencia que están reconocidas en el Plan Nacional contra la Violencia de Género.

El 16% de los CEM decían que no atendían feminicidios. Comprobamos con 23 mujeres víctimas de feminicidios que antes habían ido a los servicios del CEM.

El 27% no atiende violencia contra las migrantes. Sabemos que la migración es muy alta y la protección y la vulnerabilidad de las mujeres, fundamentalmente, de Venezuela, es una situación que debe preocupar y debe merecer atención.

El 31% no atendía temas cometidos por medios tecnológicos o digitales.

El 45% de los CEM regulares y el 71% de los que funcionan en comisarías no estaban cubiertas todas las plazas de los equipos multidisciplinarios. El equipo multidisciplinario está compuesto por psicólogos, abogados, asistentes sociales, para dar una atención integral a las víctimas. Entonces, si los equipos no están completos es obvio que la calidad del servicio va a mermar.

En 69 CEM, cuando se hicieron preguntas, estuvieron de acuerdo en que la violencia contra las mujeres esconden casos de agresiones mutuas en; en 104 que el acoso es una sanción a actos de galantería y no tenían claridad de qué cosa es el acoso como falta, como delito. Y en 16 de ellos que era posible la conciliación como una herramienta útil en estos casos, a pesar que la propia ley expresamente niega la conciliación. ¿Por qué? Porque no estamos ante un tema de privados, es un tema que corresponde al ámbito público y por eso es que el Estado irrumpe en las cuatro paredes de un hogar para poder intervenir en los casos de violencia.

¿Qué recomendamos en aquel entonces? Que se modifique, se adecue a la Ley 30634, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

En el 2019 volvimos a hacer otra supervisión a los CEM, entre mayo y junio, hicimos una muestra de 176 CEM que era el 54% del total de los que funcionaban, identificamos que habían disminuido los ambientes accesibles para personas con discapacidad.

El tema de las personas con discapacidad que dicho sea de paso ayer ha oficiado el Defensor del Pueblo a la ministra de la Mujer para que sea considerado el tema de las personas con discapacidad como un tema con nombre propio en todas las estrategias de sus programas, necesitan que se tenga accesibilidad para poder responder a su problemática y sus servicios con Internet de manera permanente; es decir, no tenían servicios con Internet, entonces, las condiciones con las que trabajan realmente son precarias, Eso también tiene que ver con los lugares de los CEM que han sido asignados por gobiernos regionales o municipalidades que han cedido sus locales.

Hubo mejoras en algunos aspectos, por ejemplo, espacios seguros para niños y niñas cuando las mujeres los acompañaban, una variación positiva de 37%, la privacidad auditiva

en el área legal, porque cuando fuimos muchas veces no había esa privacidad y las personas exponían sus problemas sin tener espacio.

Cuando se consultó nuevamente cómo tienen incorporada la perspectiva de género, pasó el mismo tema. Y el tema también de la falta de perspectiva y la falta de los equipos multidisciplinarios completos.

En setiembre u octubre de 2019 regresamos, las cosas no cambiaron mucho, vimos que se ha centralizado un alto número de CEM, 20% en Lima y hay departamentos que tienen solo 1%, por ejemplo está Moquegua, Tumbes, San Martín, a ese entonces. Después pudo haber uno u otro, pero el informe da cuenta de eso.

Sí hemos visto muchos esfuerzos del CEM por capacitar a su personal, pero hemos insistido siempre de que está pendiente, de acuerdo a la Ley 30364 que se pueda contar con el Centro de Altos Estudios en Violencia, porque si los operadores de justicia no tienen esa formación, no vamos a institucionalizar un proceso y vamos a seguir en el mismo problema.

Terminando con CEM solamente señalar que se ha creado el Programa Aurora, pero a este programa le falta su modelo operacional de cómo va a funcionar. Ese plazo venció el 15 de abril, suponemos que lo están trabajando. Vamos a pedir información.

Fuimos también a fiscalías provinciales hemos ido a 61 despachos de los 442 existentes y hemos podido observar que no se le otorga valor probatorio a los informes psicológicos que emiten los Centros de Emergencia Mujer y esa situación debe cambiar en aplicación del artículo 26 de la Ley 30364.

Y lo otro, que muchos fiscales aplican el principio de oportunidad; es decir, llegar a un acuerdo reparatorio o la aplicación de este principio para archivar los procesos. Y eso tampoco se tiene que aplicar porque está contra la ley.

Luego hemos hecho una supervisión a la aplicación de las medidas de protección en los juzgados de paz letrado y juzgados especializados de 14 juzgados en Amazonas, en Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Lima y Pasco y 66 juzgados especializados. Ahí vimos que la principal medida de protección que dictan es el impedimento de acercamiento y todas las medidas de protección como impedir que se acerquen, que mantenga una distancia, que cesen los actos de violencia, no tienen ninguna efectividad para la protección de las mujeres. En ninguno de los juzgados de paz letrado se dictó, por ejemplo, el albergue para las víctimas. Hemos recomendado a los operadores y operadoras de justicia que existe una variedad de medidas de protección que pueden ser dictadas, incluyendo medidas que no están expresamente contempladas; es decir, quien aplica la justicia tiene la potestad de esa actitud para poder decir cómo va a proteger de la mejor manera a las mujeres.

También hemos supervisado hogares de refugios temporales. Podemos decir que en nuestro país hay 49 hogares de refugio temporal que están ubicados en todas las regiones, hemos ido a 15 que están dirigidos por el MIM y 6 que no son registrados. Hemos encontrado que es insuficiente.

El Ministerio de la Mujer debe iniciar la construcción de hogares de refugio temporal porque ellos tienen la rectoría de todos los hogares a nivel nacional, para que ellos garanticen los estándares de calidad; es decir, la mujer que entra no solamente tiene que ser acogida físicamente sino tener una atención integral.

Reporte de medidas de protección.

Informe de 15 macroregiones policiales y 4 comisarías de Lima Metropolitana.

¿Qué hemos encontrado? Los efectivos policiales manifiestan la ausencia de capacitación sobre el marco jurídico de las medidas de protección; es decir, no sabían cómo aplicarlas.

Se ha evidenciado que algunas comisarías básicas y especializadas no cuentan con conexión a Internet y un deficiente número de efectivos policiales que se encarguen de la medida de protección, a pesar que la ley dice que se debe cumplir. Hay una proporción elevada de la carga.

La recomendación básica es la capacitación a los efectivos en temas afines, la ejecución de las medidas de protección y la modificación de la distribución del personal.

Hemos hecho un reporte sobre niñas y adolescentes, ya vamos en el tercer número. Me comprometo a mandar a la comisión y a todos sus integrantes los reportes que hacemos donde damos cuenta de la alta incidencia de desapariciones de mujeres y niñas para que se adopten medidas preventivas y atención de esta forma de violencia.

#### **Finalmente:**

Está pendiente, respecto a la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, Ley 30634, la implementación del Centro de Altos Estudios contra la violencia hacia la mujer y los integrantes del grupo familiar. Eso está establecido en el artículo 44 de la ley.

Cambiar estructura mentales para poder abordar los casos que se nos presentan.

La adecuada implementación de del Registro Único de Víctimas y Agresores (RUVA) y el Registro Nacional de Condenas. Esto es importante, porque mientras no tengamos el RUVA que tiene la información de todas las instituciones que son parte del sistema de políticas públicas, no podrán diseñarse, teniendo en cuenta esta realidad.

Luego, un aspecto importante, en el reglamento de la Ley 30634 se contemple la desaparición de mujeres por parte de particulares como una forma de violencia de género.

Asimismo, se debe incorporar esto en el Plan Nacional de Violencia contra la mujer. Las cifras que les he dado de mujeres fallecidas no se puede pasar por alto. Se necesita que esté visibilizado en el reglamento y en el Plan Nacional.

#### **Respecto a los servicios de atención.**

Es importante que se apruebe el manual de operaciones del programa nacional para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar que es el Programa Aurora, una disposición complementaria del Decreto Supremo 18-2019-MIM. Es una necesidad trabajar en ello.

Implementación de un registro y portal de personas desaparecidas que corresponda a los parámetros establecidos, porque mientras no tengamos ello vamos a seguir con esto y hay mujeres que han desaparecido y no se sabe nada de ellas.

También la difusión y el fortalecimiento de la Línea 114 que es la única línea de casos de desaparición del Covid-19.

Durante el estado de emergencia que se declare como esencial la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar. Protocolo que garantice a las víctimas y a los operadores. El Decreto Legislativo 1470 recoge muchas inquietudes, pero aún es insuficiente. Se debe poner en funcionamiento los CEM, para que ellas tengan una defensa real frente a la violencia.

Acto seguido, la **Presidenta Carolina Lizárraga Houghton**, agradeció a la doctora Rebollar y da pase a las preguntas de las señoras congresistas.

Interviene el **congresista Yeremi Espinoza Velarde** para indicar que está presente en la sesión y que se le considere como tal, en calidad de miembro accesorio, por cuanto la titular no está presente.

**La congresista Mónica Saavedra Ocharán** pregunta:

La Defensoría del Pueblo, en su informe especial N° 13-2020-DP sobre el estado de emergencia sanitaria, supervisión de hospitales de Lima y Callao, sobre los servicios de salud materna del 12 de mayo de 2020, nos ha informado que de 21 hospitales supervisados, 13 no habrían recibido indicaciones o instrucciones sobre alguna reformulación o reorganización de atención de servicio de salud.

Desde su perspectiva, a partir de las recomendaciones de la Defensoría del Pueblo y desde que nuestro país ha decretado el Estado de Emergencia Nacional producto del Covid-19, **¿el gobierno viene actuando a favor de la protección de las madres gestantes en nuestro país?**

Otra pregunta: Hemos notado que en los últimos cuatro informes que ha emitido la Defensoría del Pueblo sobre los siguientes temas, las condiciones de las mujeres en establecimientos penitenciarios, la supervisión del Centro de Emergencia Mujer, derecho a la participación política de la mujeres en las elecciones congresales 2020 y supervisión de hospitales de Lima y Callao, sobre los servicios de atención de salud materna. En este contexto la ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ha señalado el pasado 12 de mayo que la Línea 100 ha recibido cerca de 28 000 llamadas por casos de violencia en contra de la mujer desde el 16 de marzo y el 10 de mayo de 2020. En esta misma comisión la Ministra de la Mujer nos informó que tiene limitaciones para hacer el seguimiento a todos los casos pues depende de la Fiscalía y de la Policía también actuar en contra de los agresores.

Mi pregunta es la siguiente: **¿La Defensoría del Pueblo, en especial la Adjuntía de la Mujer que usted dirige, ha contemplado hacer un informe de supervisión de todas las llamadas de ayuda que ha recibido la Línea 100, en todo el período de Estado de Emergencia Nacional?**

Acto seguido, la **Presidenta Carolina Lizárraga Houghton**, le otorga la palabra a la doctora Rebollar.

**La doctora Eliana Rebollar Añaños** agradece a la congresista Saavedra por sus preguntas.

Respuesta a la primera pregunta. Durante las dos últimas semanas de marzo nosotros tuvimos noticia de las dificultades que tenían las mujeres para desplazarse al alumbramiento, a dar a luz. Claro, ahí hay una diversidad de condiciones por las que puede atravesar una mujer. De por sí el alumbramiento no es un acto médico patológico, es un acto positivo de respecto al traer a la vida a un nuevo ser, pero advertimos este problema, es por ello que la primera quincena de abril hemos desplegado esta supervisión en 21 hospitales de los niveles II y III.

¿Cuál era el objetivo? Verificar si había un estándar de atención porque veíamos que las mujeres se iban a los hospitales a dar a luz cuando hay redes de atención. Una mujer embarazada tiene que seguir sus controles prenatales y la primera línea de atención son los centros maternos infantiles, ahí se tiene que controlar y si la situación no tiene complicaciones de cualquier índole y en esta pandemia de contagio del coronavirus,

obviamente el parto puede darse con condiciones de calidad en un centro materno infantil. Pero, ¿Qué advertimos? Que todavía no se habían dado los protocolos. Y efectivamente 13 de ellos no recibieron información, cada hospital trató de adecuarse a lo que decía el Decreto Supremo 04 y de cómo se daba su atención.

La atención de la salud materna era una atención que estaba enmarcada en emergencias y urgencias. En esa situación está el Perú, si queremos contextualizar con Argentina. En Colombia, en otros países sí se ha previsto que ellas puedan desplazarse o tener contactos telefónicos para sus controles prenatales.

Entonces, nosotros terminamos la supervisión el día 15, estábamos en el trabajo de implementación y sale la norma, luego el 23 de abril, dando a conocer cuál era el protocolo para la atención de la salud materna, sexual y reproductiva, porque otro que hay que señalar es que las mujeres no pueden hacer uso, por ejemplo, de los métodos anticonceptivos porque no pueden desplazarse. Entonces, esta norma ha cogido ambos temas.

Y luego el 1 de mayo sale una norma en la que se dan los parámetros para la atención de las mujeres que han sido infectadas del coronavirus o que hay sospecha; entonces una gran preocupación de la Defensoría del Pueblo es que esas normas salieron tarde. Desde el 16 de marzo hasta el 23 de abril y hasta el primero hubo un tiempo. Y ese era un tema que ya se podía preveer, porque al 16 llegamos luego de tener el caso cero, el día 6 de marzo y ya a nivel nacional se sabía que eso podía ocurrir.

Entonces se han dado las normas, hemos saludado aunque tardíamente y ya se empezó a ver un tema que es fundamental, el tema de los controles prenatales. Entonces, se va a fortalecer la primera línea de atención, se ha establecido que las mujeres solo pueden llegar a los hospitales cuando son transferidas o trasladadas por complicaciones. Y al centro materno, a la Maternidad de Lima, que es de alta especialidad, aquellos casos que ameriten. Hemos vistos programas de televisión donde daban cuenta de mujeres que ante los dolores de parto pensaron que lo mejor era ir a la Maternidad de Lima, pero el ir a la Maternidad de Lima era quitarle la posibilidad a una mujer que podía tener una atención especializada por el alto riesgo que tiene.

El otro aspecto que nosotros identificamos era y todavía lo tenemos, ya el Defensor le ha escrito al ministro de Salud, es el tema del descarte de la infección, solamente se está aplicando las pruebas a las mujeres que dicen tener síntomas.

Entonces, ya este virus nos ha demostrado, sin ser concluyentes todos los estudios que existen, que es asintomático. Cuando una mujer que va a dar a luz puede decir que no tiene los síntomas, pero ya puede estar contagiada del coronavirus.

Entonces, la Defensoría considera que a todas las mujeres gestantes se les debe aplicar la prueba, cuando menos la serológica, pero lo óptimo es la molecular. ¿Para qué? Para que ella pueda entrar al servicio Covid o al servicio regular. Si entra al regular, siendo infectada, ella es un riesgo para las otras gestantes que no lo tienen y para el personal médico y asistencial.

Entonces, respondiendo a su pregunta. Yo creo que en general la salud materna en nuestro país no ha sido una prioridad, no solo para este gobierno. Vamos a recordar que en el año 2018 ha habido una fundación Reuters que ha señalado que en temas de salud materna el Perú ocupaba el tercer lugar de las 10 megaciudades más grandes del mundo.

Entonces, tenemos que decir que el tema de la salud materna ha sido un abandono singular que han tenido los gobiernos. Entonces, ahora es el momento de darle la

preponderancia, creo esta es una oportunidad porque hemos visto mujeres fallecidas en Loreto, en San Martín, que han ido a dar a luz y lamentablemente han perdido la vida.

Respecto al segundo tema en el que usted nos señala lo dicho por la ministra, es evidente. Nosotros, por ejemplo, al señalar las cifras lo que hemos hecho es obtener data del Ministerio de la Mujer. Debe ser cierto que han recibido 28 000 llamadas y ahora debe superar las 30 000, pero de esas llamadas, las que se han convertido en casos, de la propia declaración de la ministra, 3 012. Entonces, yo puedo llamar a la Línea 100 y decir, díganme, ¿qué es violencia sexual? Y me van a responder. Puedo decir, señorita, me ha dado una cachetada. ¿Eso es violencia? Y me van a responder. O personas que han ido preguntando por otros temas que tenía que ver con ese contexto. O adolescentes que señalaban que el papá le pega a la mamá, pero que ellos no querían denunciar.

Entonces, es una línea abierta para dar asesoría, para responder a las dudas, pero de ahí, solo al 10 de mayo, 3 012 se han convertido en quejas. De ellas cuántas tengan medidas de protección efectivas. De ahí pasamos al patrocinio legal que debe tener el CEM. Y lo que dice la ministra es cierto respecto a que eso depende de toda una cadena del sistema de atención especializado para las mujeres e integrantes del grupo familiar. Pero si yo ejerzo el patrocinio legal, yo tengo la obligación de seguir y exigir la defensa de las personas que patrocina. La diferencia es que ese patrocinio legal está pagado por el Estado, frente a un patrocinio privado.

Entonces, sí para nosotros es importante que se abran otros canales de denuncia, que una mujer pueda salir y decir que va a una comisaría a denunciar y poner su denuncia, y que haya todas las seguridades en la comisaría y para ella, elementos de bioseguridad, para que no se pueda contagiar.

Con el Decreto Legislativo 1470 ha habido muchos avances que los hemos saludado, por ejemplo las medidas de protección se dan estableciéndose prácticamente un riesgo público. Todas estamos en riesgo en esta pandemia. El Poder Judicial se ha reestructurado para trabajar a través de *whatsapp*, correos electrónicos, pueden dar medidas de protección telefónicamente sin audiencia, el Ministerio Público está haciendo lo propio y esperamos que el servicio itinerante del Ministerio de la Mujer pueda redoblar para poder atender a más mujeres que en este momento están siendo víctimas de violencia.

Ahora, sobre nuestros informes, señora congresista, nosotros hemos compartido con ustedes este de participación política que para nosotros es muy importante porque todo lo que estamos discutiendo seguramente va a tener un gran canal cuando tengamos un sistema en que se reconozca la paridad y alternancia y contar con una gran medida efectiva para que tengamos nombre, representación y que estemos bien protegidas entre todas nosotras.

Gracias.

Acto seguido, la **Presidenta Carolina Lizárraga Houghton**, indica a la congresista Saavedra si quiere hacer uso de sus dos minutos de repregunta o se encuentra satisfecha con las respuestas brindadas por la doctora Rebollar.

**La congresista Mónica Saavedra Ocharán**; responde que no hará uso de sus dos minutos y agradece.

Acto seguido, la **Presidenta Carolina Lizárraga Houghton**, le otorga la palabra a la congresista Arlette Contreras para efectuar sus preguntas.

**La congresista Arlette Contreras Bautista** agradece a la doctora Rebollar y le pregunta:

Muestra su preocupación respecto de las mujeres desaparecidas. Indica que ha trasladado su inquietud a la ministra de la Mujer sobre la implementación del Registro de Personas Desaparecidas. Ella me respondió de manera evasiva indicándome que eso le corresponde al Ministerio del Interior. Sin embargo considero que no es así.

Indica también que le preocupa la falta de especialización de los operadores de justicia. Especialización a los miembros de la Policía Nacional del Perú y una vez especializados no se les rotara, porque ellos reciben de manera inmediata las denuncias.

Las mujeres no están denunciando porque estamos en confinamiento, no se pueden trasladar a las comisarías.

¿Por qué no está funcionando el Centro de Altos Estudios Especializados? ¿Qué está faltando, es algo que se había determinado con anterioridad?

Gracias.

Acto seguido, la **Presidenta Carolina Lizárraga Houghton**, le otorga la palabra a la doctora Rebollar, para su respuesta.

**La doctora Eliana Rebollar Añaños** agradece y responde.

En efecto, el tema de la desaparición de mujeres desde la Defensoría del Pueblo y en esta gestión empezamos a verlo desde el año 2018, cuando muchas mujeres desaparecidas luego al aparecer el cuerpo, porque mientras no haya cuerpo no hay delito de feminicidio ni homicidio ni ninguno, no hay investigación, vimos que tenían ese camino; pero, luego vimos que efectivamente muchas familias estaban en ese drama de haber perdido a sus familiares.

Solsiret Rodríguez creo que ha sido el caso bandera en el que fueron sus padres los que han logrado que se dé con la veracidad de los hechos y se inicie una investigación; si no hubiera habido esa persistencia que le exigimos al Estado para poder encontrar a las mujeres que están desaparecidas o decirnos qué pasó con ellas, porque supongo, una de las primeras cosas que la policía siempre dice es, tratándose de mujeres adolescentes o adultas, que ella se ha podido ir con alguien o que las mujeres se han extraviado, como que no tendríamos el sentido de ubicación, y que ya aparecerá.

Entonces, ahí hay un problema serio que resuelve este Decreto Legislativo 1428, porque antes la búsqueda era inmediata y la alerta de emergencia solamente era para los niños, recordemos la alerta Amber. Entonces, ese decreto tiene esa bondad, dice no, vamos a buscar de inmediato y vamos a poner la emergencia cuando una mujer, víctima de violencia, haya desaparecido. Pero, lamentablemente las cosas quedan en las leyes y lo que las mujeres necesitan, lo que la sociedad necesita para superar este problema es que esas leyes intangiblemente se vuelvan realidad.

Entonces, si tenemos eso, luego del caso de Solsiret, nosotros mandamos, el propio Defensor, comunicaciones a la ministra de la Mujer, al ministro del Interior, porque en lo que estamos de acuerdo con la congresista Contreras es que no es un tema policial, es una forma de violencia de género la desaparición de niñas, adolescentes y mujeres y por eso exigimos en este momento, porque estamos terminando un informe que sustenta este tema de la desaparición de mujeres para que entre en el reglamento y en el Plan Nacional de Violencia de Género que tiene una vigencia al 2021, tenemos tiempo para que esté puesto como una forma de violencia y que los familiares puedan también tener acceso de los servicios del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. Acá no podemos decir que eso es una responsabilidad solo policial, no. Es una responsabilidad de Estado, es una responsabilidad de nuestra sociedad y esa tiene dos nombre principalmente: Ministerio

de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, porque es una forma de violencia, la Policía porque le corresponde por su protocolo echarse a la búsqueda, presumiendo que esa mujer está viva, no dando el tiempo que ella se perdió con alguien y que aparecerá. Ese tiempo es esencial, es como una Unidad de Cuidados Intensivos, donde tenemos que ultimar toda la búsqueda, toda la energía presumiendo que está viva y de que está bien.

Muchos feminicidios han ocurrido después que ellas hallan sido secuestradas, torturadas, ultrajadas; es decir, un tiempo que le hemos dado todas las facilidades para que una serie de hechos contra sus derechos humanos de ellas puedan ocurrir.

Entonces, para nosotros es importante que vuestra comisión tome este tema como una prioridad, porque debe haber esta exigencia; además, lo importante que haya un registro nacional de personas desaparecidas, por eso es que nuestro reporte se llama: “Qué pasó con ellas”. O sea, de las miles de mujeres que se han reportado desaparecidas, cuántas han aparecido, cuántas se encuentran en esa situación. O sea, como país necesitamos información. En ese sentido tenemos este informe que debemos estar concluyéndolo en esta semana, vamos a hacerle llegar al Ministerio de la Mujer y a las instancias que corresponden.

Sobre el tema del Centro de Altos Estudios, definitivamente todas las supervisiones que nosotros llevamos a cabo, lo que advertimos, es que no hay un enfoque de género, no hay una perspectiva que contextualice cómo es que debo investigar un caso y eso yo lo grafico con el caso de la señora que en febrero del año pasado, en San Martín de Pangoa perdió la vida, una mujer anónima, precaria, que dejó tres hijos, el menor de 6 años, la señora Santos vio cómo mataron a su madre. Todos los titulares fueron de un feminicidio, pero luego cambiaron la calificación del término, cambiaron por parricidio. ¿Qué significó ese cambio para una mujer que además aplicando los principios de interseccionalidad, era una mujer, era pobre, era rural, era una mujer de una comunidad? El Estado, él al acogerse a la confesión sincera, parricidio, mereció 9 años de prisión y lo más grave, los tres hijos de esta señora ya no van a poder merecer los beneficios que dan a las víctimas por feminicidio, porque parricidio no entra. Entonces, ellos no van a tener el apoyo del Estado.

Eso grafica por qué es importante un Centro de Altos Estudios que lo lidere el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, como digo, debe haber ahora con la viceministra Carolina Garcés, las ministras deben respondernos en qué está aquello que ya estaba avanzado por la anterior gestión, pero eso es una prioridad que la vamos reclamando, porque mientras no cambiemos la forma de actuar de quienes tienen la responsabilidad en el Estado no vamos a cambiar, no se trata de que un funcionario vaya a la comisaría y le diga una persona cómo tiene que actuar, o que le diga al fiscal lo que tiene que hacer.

Tenemos que contar con un centro que especialice, acredite a las personas, las entrene, Si tú estás capacitado, entrenado, acreditado y no cumples ahí tienes una responsabilidad porque te estás apartando de aquello que el Estado te está diciendo que debes hacer. Eso no es óbice a que hagamos capacitación, hay instituciones que las hacen, hay organizaciones de la sociedad civil, la cooperación internacional. Eso es importante, pero debe seguir una lógica que está amparada en la Ley 30364, en su artículo 44.

Acto seguido, la **Presidenta Carolina Lizárraga Houghton**, indica a la congresista Contreras si quiere hacer uso de sus dos minutos de repregunta.

**La congresista Arlette Contreras Bautista** indica que sí.

Agrega qué es importante la participación política de las mujeres para ver estos temas y la participación de más mujeres les garantiza poder trabajar en relación a los problemas que afrontan ellas mismas.

Comparte plenamente las propuestas de la paridad y alternancia. Quiere opinión de la Defensoría en relación a cómo se va imposibilitando mediante el acoso, la violencia, la política que muchas veces limita la participación política de las mujeres. Es una forma de violencia también y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables no incluye, como las mujeres desaparecidas que no incluye en la Ley 30364, por ejemplo.

Está presentando una reforma mediante un proyecto de ley, pero le gustaría escuchar más opiniones en relación a ese punto, por favor.

Acto seguido, la **Presidenta Carolina Lizárraga Houghton**, le otorga la palabra a la doctora Rebollar.

**La doctora Eliana Rebollar Añaños** agradece y responde.

Efectivamente, el tema de la participación política ha sido una preocupación institucional desde que se iniciaban todavía las cuotas como la posibilidad de generar una mayor participación, ha tenido su efecto, no podemos negarlo, pero hoy creo que somos conscientes en la Defensoría del Pueblo, a la luz de las supervisiones que hacemos de que un sistema de cuotas resulta insuficiente, definitivamente tenemos que ir por la paridad y alternancia, pero también hay desincentivos para que las mujeres puedan participar y seguramente ustedes que nos representan y están en esta comisión, cada quien tendrá las historias desde lo que pasa dentro de sus propios partidos, cómo los varones van socavando la participación de las mujeres.

Lo que pasa en el set nacional, en los medios de comunicación y ahí llego a lo que señalaba, el acoso y la violencia contra las mujeres que están en la vida política. Eso es una realidad y hay una ponderación. Cuando una mujer es invitada a tener participación política, ella va a pensar, ¿me voy a exponer a que me denigren o que ensalcen mi belleza o que pongan de por medio mis condiciones o mi calificación social, personal, sexual? ¿Qué va a decir? No.

Muy pocas, en estas condiciones, tener una legislación que las abrace han podido presentarse y ustedes están ahí para defendernos. Pero, ¿qué es lo importante? Avanzar en que el acoso político y la violencia a mujeres que están en la vida política, porque si van solamente por el tema del acoso, son las formas del acoso, pero hay otras formas de violencia.

Nosotros hemos tenido noticia, en años anteriores, por ejemplo, de regidoras que por tener opiniones disidentes a los alcaldes, más tarde han sido sometidas a una brutalidad, todo eso no calza en acoso, eso calza en violencia física, muchas han sido víctimas de violencia sexual. Entonces, la participación política de la mujer tiene que ser una participación que tenga todas las garantías.

El año pasado nosotros hemos tenido opinión sobre los proyectos de ley, en este año, este informe que hemos hecho sobre participación política lo hemos enviado al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y hemos recibido una respuesta positiva, nos han comunicado del despacho de la ministra que están presentando cuatro proyectos, me parece importante que se legisle y que finalmente este tema pueda salir a la luz, porque también es cierto en el Congreso ha habido muchas disidencias por parte de personas que no estaban de acuerdo, que lo toman como si fuera un tema trivial, banal, inclusive se llegó a decir que hay violencia contra varones también.

Pero si nosotros vemos la desproporción que hay, por ejemplo, en las calificaciones y la descalificación a las mujeres en medios de comunicación, inclusive por miembros de su propio partido, es letal.

Entonces, sí, nosotros estamos de acuerdo. Nos gustaría conocer su proyecto para dar una opinión técnica y dentro del plan de trabajo que ustedes tienen estas sean una prioridad, para nosotros es importante. Ojalá en agosto se tenga todo desglosado para que sea una realidad el tema de la paridad y alternancia, el tema de las reformas electorales es importante y dentro de esto está este tema.

Sí hay un aspecto, señora Presidenta, que es importante señalar, porque cuando se habla de violencia política se hace referencia a la violencia política que ocurrió en su momento.

Entonces, cuando nosotros ponemos la violencia de género en la política ahí sí estamos atacando todo el espectro de posibilidades que debe darse, entonces ahí sí creo que podemos consensuar en fórmulas para evitar que haya una confusión con la violencia política que tiene otra característica.

Acto seguido, la **Presidenta Carolina Lizárraga Houghton**, le otorga la palabra a la congresista Matilde Fernández Florez.

**La congresista Matilde Fernández Florez** agradece y saluda a la doctora Rebollar.

Frente a temas de intervención que hace la Defensoría del Pueblo, ¿cuáles han sido las causas fundamentales de los 166 feminicidios que han ocurrido en el 2019?

Otra pregunta, en las intervenciones que hace la Defensoría del Pueblo en los hogares de acogida que existen para niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia económica, sexual; están juntos con niñas y adolescentes que son víctimas de trata de personas. Ustedes como Defensoría del Pueblo, ¿han dado alguna recomendación para que este tema se pueda separar?

Otra pregunta. En caso del tema de la implementación de las casas de acogida y el CEM regular, le comento, esto porque hay CEM regular y CEM comisaría, y como su nombre lo indica, el CEM regular no tiene un espacio adecuado para poder atender a las víctimas de violencia y lamentablemente el personal que trabaja en estos espacios tiene que ir trasladándose de un lugar a otro y se acomoda en un espacio a veces pequeño y usted lo ha mencionado, no hay privacidad en la atención porque una persona que sufre violencia necesita ser cuidadoso a quienes va a contar su problema y que el personal que atiende también pueda sacar un diagnóstico y decidir qué tratamiento o qué actitud va a tomar frente a ello.

Entonces, ¿su institución ha visto por conveniente, de repente, a través del Ministerio de Inclusión Social o el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, poder dar un tema de presupuesto para que estos espacios sean fijos, para que la atención a la población sea más personalizada, cuidando su individualidad, también dando la protección para las personas que acuden a estos espacios?

Acto seguido, la **Presidenta Carolina Lizárraga Houghton**, le otorga la palabra a la doctora Rebollar.

**La doctora Eliana Rebollar Añaños** agradece y responde.

Respecto a la primera pregunta.

Un tema que es transversal a todos los feminicidios que han podido ocurrir en nuestro país es que siempre el victimario busca culpar a la mujer respecto de una conducta, de una acción o de una misión en los roles tradicionales que se le ha puesto a ella. La mayoría de temas tiene que ver con que la mujer ya no quiere retomar la relación, con que hay temas de celos, infidelidad probada o que está en la mente del feminicida.

Hemos tenido casos en los que incluso el feminicida en el celular ha podido ver una palabra que decía amor y creyó que alguien le escribía algo de amor y la mató.

Entonces, en el fondo, en estos 166 casos hay un desprecio por la vida de estas mujeres de quienes los hombres se creen sus dueños. Entonces, si ella le dice, hasta acá la relación o ella le dice, ya no vamos a regresar por a, b, c, razones, porque no se llevan bien por mil razones o ella reclama la manutención para sus hijos, simplemente se van a las vías de hecho, pero para quitarle la vida. Hay 166 mujeres muertas, pero hay 404 han sobrevivido a un ataque de esa naturaleza.

Entonces, acá el tema fundamental es cómo se está entendiendo las relaciones entre las personas, la causa es que el hombre se cree propietario, dueño, poseedor de esa mujer, de su anatomía, de sus decisiones, si ella goza de hacer algo distinto a ese patrón general que está construido, simplemente va a pagar con su vida. Y cuando nos dicen, porqué en el campo no se las mata tanto como en las ciudades, porque si vemos en re sumen con más fijación las estadísticas, son las urbes donde se matan mujeres y son en esas urbes donde las mujeres han logrado un nivel de autonomía, saben que tienen el derecho a decidir si siguen o no siguen con una relación, saben si tienen que soportar o no la violencia. Y en esto es importante que este tema se haya visibilizado para que la mujer pueda decirle tú no me puedes insultar, tú no me puedes agraviar, tú no me puedes pegar, me voy a quejar y haya toda una plataforma, redes y medios de comunicación que están dispuestos a exponer esos casos en defensa de las mujeres.

Entonces, ellas, nosotras hemos cambiado, ya no aceptamos, pero en el campo las mujeres siguen aceptando maltrato, violencia física, violencia sexual, entonces ahí está, señora congresista Fernández, el problema. El gran desafío que tenemos como sociedad es trabajar con los varones, para que entiendan que esa mujer a la que juraron amar para toda la vida, muchas veces, es una mujer que tiene decisiones, es una mujer de cuyo cuerpo ellos no pueden hacer lo que quieran y eso es un trabajo en nuevas masculinidades que también la Defensoría lo viene promoviendo, porque si trabajamos solo con las mujeres y ellos siguen con esa mentalidad cerrada de que la mujer es un objeto, no vamos a cambiar y probablemente muchas más mujeres tengan que perder la vida o ser atacadas salvajemente como está ocurriendo en nuestro país.

Respecto al segundo tema, de los hogares de acogida.

Yo voy a dejar a mi colega Matilde Cobeña que trabaja el tema de niños, niñas y adolescentes para que le pueda responder.

Y sobre el tema de las casas de acogida y los CEM regulares y de comisarías.

Usted tiene toda la razón.

Los CEM empezaron con las infraestructuras que buenamente dieron municipalidades, gobiernos regionales, ellos pagan agua, luz, Internet, limpieza, pero lo cierto es que en reuniones de trabajo que hemos tenido con el Programa Aurora, lo que hemos visto al analizar las cifras de nuestra supervisión es que muchas veces ellos no lo hacen; entonces, si no les dan las condiciones de infraestructura, de accesibilidad para que funciones, cosas muy simples como no poner un letrero para que la mujer sepa, desde su paradero, cómo va a llegar al CEM. Una mujer que está con toda la carga emocional de haber sido violentada de distintas formas.

Entonces, acá hay una responsabilidad de los gobiernos regionales y locales, pero lo que ha hecho el ministerio y nosotros desde nuestra primera supervisión, como estrategia, es poner a funcionar los CEM en las comisarías, porque todo funciona ahí y el servicio que es el servicio óptimo son los CEM 7 x 24. Eso permite que todo esté concentrado, pero

cuál es el problema. Lo he señalado, los equipos multidisciplinarios no están completos; entonces, en un CEM que tenga un abogado, ese abogado debe recibir las denuncias, ese abogado tiene que ir a las diligencias, por eso es que los procesos se abandonan, ahí se tiene que ver cuál es la situación.

Nosotros tenemos conocimiento que los contratos son cada tres meses, entonces, se debe dar estabilidad al personal del CEM, se tiene que dar el soporte emocional porque trabajan con víctimas de la violencia y la violencia cava en la mente y en la conducta de la persona; entonces, si yo tengo el síndrome de agotamiento profesional, a una víctima que venga ya no la voy a ver como víctima, voy a sentir que ella me está convirtiéndome en víctima a mí porque ya no sé qué hacer. Tengo un contrato de tres meses y me dan otra posibilidad, yo me voy a ir a trabajar a otro lado; pero si voy a tener el soporte, la capacitación, un pago adecuado, mi trabajo va a ser un trabajo comprometido y eficiente.

Entonces, nosotros en ese sentido lo que hemos recomendado y nuestras oficinas a nivel nacional lo están haciendo es exigir que paguen la luz, que pongan el teléfono, que haya Internet, porque sin esos servicios que aparentemente son ínfimos, no tienen trascendencia, son necesarios para que el sistema funcione. Y la lógica es ir hacia el funcionamiento de los CEM en las comisarías.

Gracias.

Acto seguido, la **Presidenta Carolina Lizárraga Houghton**, indica a la congresista Fernández si quiere hacer uso de sus dos minutos de repregunta.

**La congresista Matilde Fernández Florez** indica que sí.

Ha enfocado bien lo que ocurre en zonas urbanas y zonas rurales.

Es importante mejorar las brechas de la educación, a menor grado de instrucción, mayor situación de violencia, porque lamentablemente las personas, las niñas, las adolescentes, las mujeres no sabrán seguramente hacerse respetar los derechos que tiene. Y para ello es muy importante trabajar ese tema.

Lo otro también es que la mujer crea una dependencia económica frente al marido y en la zona rural hay ese viejo dicho: “Más me pegas, más te quiero”. Y lamentablemente creo que esos temas también tienen que ser una participación de muchos ministerios para poder ir mejorando, porque no puede hacer un solo ministerio el trabajo, porque todos somos responsables para poder mejorar el tema de la violencia que sufren las mujeres.

Me gusta la exposición de la ponente en el tema de la salud materna. Un punto importante es que todavía se ha descuidado el tema, tenemos que pensar que la muerte materna nos conlleva a un impacto social muy grande, porque quedan niños huérfanos al igual que en el feminicidio que han ocurrido, son situaciones muy lamentables, son 166 hogares que se han destruido, los niños quedan en desamparo y la familia queda con el dolor correspondiente.

Muchísimas gracias, señora Presidenta.

Acto seguido, la **Presidenta Carolina Lizárraga Houghton**, indica a la doctora Rebollar si tiene algún comentario al respecto.

**La doctora Eliana Rebollar Añaños** comenta:

La congresista Fernández pone el centro de la discusión en un tema que es fundamental: Educación, educación y más educación, para que los hombres renuncien a ese machismo hegemónico, impositor en una sociedad que está construida así.

En el Plan de Acción Conjunta hay muchas iniciativas. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables tiene algunas iniciativas, pero vemos que este tiene que ser el principal soporte de un cambio por la igualdad. Y ahí viene lo siguiente, la dependencia económica.

Con ocasión de la pandemia nosotros hemos hecho un informe sobre la situación de la informalidad en el Perú y ese 70% de informales que existen en nuestro país, el 74%, ya de ese universo del 70, son mujeres; por eso es que las mujeres tienen que ser favorecidas. Lo que hemos señalado es que falta una perspectiva de género para poder enfocar todo el tema de la ayuda por el Ministerio de Inclusión Social, tiene que haber una entrada del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para que todos los ministerios, como usted dice, tengan los lentes del enfoque de género, así vamos a ver a esas mujeres que se han desplazado, madres de cabeza de familia, solas, sus hijos, por las carreteras para regresar a sus lugares de origen, esas mujeres, madres solas, mujeres solteras que no han obtenido un bono y nadie vio su situación.

Esos son temas que tienen un nombre y ese nombre es que las mujeres tienen que ser visibilizadas, porque en situaciones de pobreza están en una precariedad absoluta, es como que le pasa por encima toda la vulneración a todos sus derechos y ahí llegan a una feminización de la pobreza. La dependencia económica tiene ese anclaje, pero también vamos a señalar que en muchas mujeres que han logrado espacios, que trabajan en la actividad formal privada o en el Estado también hay esa dependencia económica y cuando esa se asocia con la dependencia emocional, eso es letal.

Por eso el Estado tiene que invertir en políticas que puedan romper con eso, porque las mujeres qué hemos demostrado, un 57% de mujeres egresan de universidades, o sea nos esforzamos más que los hombres en terminar una carrera, pero hay un 57% de mujeres que están subempleadas; es decir, no tienen el empleo que corresponde a la calificación y formación. ¿Y por qué? Por perjuicio de género. Van a decir que va a ser madre, que es demasiado bonita, que va a alterar el gallinero y todos los prejuicios que se construyen sobre una mujer, el embarazo, la maternidad, la familia, su apariencia física, todo conspira contra su desarrollo y a eso le vamos a poner como un aditamento grandísimo que está sobre sus espaldas: el trabajo doméstico no remunerado.

No podemos ir más porque tenemos toda la carga de los hijos, de nuestros padres, somos cuidadoras. El hombre no, tiene más tiempo, entonces eso es lo que tiene que romperse y por eso yo saludo y felicito que usted tenga esa perspectiva tan clara que es la educación la que tiene que romper con la dependencia económica.

Acto seguido, la **Presidenta Carolina Lizárraga Houghton**, le otorga la palabra a la congresista Pinedo.

**La congresista Liliana Pinedo Achaca** da la bienvenida a la doctora Rebollar.

Hemos presenciado a través de los medios de comunicación la difícil situación en la que atraviesan los penales.

¿La adjuntía ha realizado algún tipo de intervención en los penales de mujeres del país para verificar la situación de las internas, sobre el nivel y grado de contagio existente con el Covid-19, en el interior de los penales?

¿Qué acciones ha tomado su despacho al respecto?

En un caso de feminicidio los afectados también son los hijos del núcleo familiar, por lo que a través de la Presidencia le consulto:

¿Qué acciones están tomando con los hijos e hijas que han quedado en estado de orfandad? ¿Hay un programa especial en la Defensoría de tratamiento psicológico?

¿Cuál es el resultado de la investigación que usted informó que había iniciado la Defensoría del Pueblo en el caso de Brigitte Flores, cuyo esposo la roció con gasolina en La Victoria y la Policía procedió a liberarlo por la falta de una denuncia formal de la víctima? ¿Cuál es el avance de ese caso?

Acto seguido, la **Presidenta Carolina Lizárraga Houghton**, le otorga la palabra a la doctora Rebollar para responder las preguntas.

**La doctora Eliana Rebollar Añaños** responde:

Sobre el tema de penales.

Debo señalar que la Defensoría del Pueblo tiene una división de Adjuntías y Áreas. El tema de los penales está adscrito dentro de la Adjuntía para los Derechos de la Mujer y Personas con Discapacidad. Esta Adjuntía tiene un programa para la atención de los asuntos penales y penitenciarios. Mi Área interviene dando el enfoque, pero sí puedo decirle que desde esta adjuntía se han emitido informes aún antes de que se dé el primer caso positivo en uno de los penales, ni de su personal penitenciario ni de las internas, porque recordemos que el caso ha saltado hace algunas semanas. Ya la Defensoría señalaba como una prioridad adoptar acciones al respecto y sobre ese tema la institución ha señalado que se tiene que dar todas las garantías para que puedan salir las madres que están con sus hijos, las gestantes y que se den las medidas necesarias para que las personas que están con prisión preventiva puedan salir y también se den las gracias presidenciales.

Este es un trabajo que la Defensoría lo hace a través de esta Adjuntía, somos conscientes que el nivel de contagio puede tener una altísima letalidad en los penales, donde las personas están privadas de su libertad únicamente, pero no de los demás derechos que ellas tienen, como es el derecho a la salud y a la vida. Entonces, sí la Defensoría está haciendo seguimiento de esto, el adjunto que está a cargo es el doctor Percy Castillo.

Sobre el tema de la afectación indirecta es evidente que los feminicidios dejan una estela de dolor alrededor de las familias, de las personas que han sido víctimas de feminicidios. La Defensoría del Pueblo no tiene un programa de asistencia psicológica porque no está dentro de su mandato constitucional. Lo que corresponde a nuestra institución es supervisar y activar que el Estado tenga las respuestas. Es así que en el 2018 tuvimos conversaciones con el Ministerio de la Mujer. El Ministerio de la Mujer ha creado el programa “Te acompañamos”. Es un programa que da la contención integral a los menores, hijos mayores, personas con discapacidad, personas que estaban al cuidado, porque hay muchas víctimas que vivían con sus papás, adultos mayores, ellos necesitan esa atención.

Entonces, como decía en mi exposición esta estrategia “Te acompañamos” es una estrategia multiinstitucional, incluso teníamos un *whatsapp* donde nuestra representante, en el caso de la Defensoría del Pueblo, la doctora Erika Enchantes podía decir qué casos hay, cuántos hijos, si estudian, se han tramitados DNI, se ha visto si estaban en colegios privados, cómo se podía ver para que no se pierdan las clases, el soporte psicológico. Últimamente este tema de la asistencia económica porque la verdad es que hasta para ir a las terapias psicológicas, ¿qué necesitas? Tiempo y dinero. Y eso tiene un nombre en las personas que son mucho más precarias, que son pobres, va a tener un enorme impacto, no solo en la pérdida de la madre sino que no puedan recuperarse

psicológicamente a pesar de que es un daño que por vida van a llevar las personas; en consecuencia, el Estado tiene que darles el soporte en su salud física y mental de por vida.

Entonces, sí hay una estrategia. Sí nosotros señalamos que en este año no ha habido ninguna reunión y eso exigimos que se dé, puede ser en una plataforma virtual como esta, pero el misterio tiene que retomar las reuniones de la estrategia “Te acompañamos”, porque una de las preguntas que le hemos hecho a la señora Nancy Tolentino, directora de este programa, al tiempo de remitirle todos los casos sobre feminicidio al 30 de abril de este año, era decirle, dínos si es que los hijos de las víctimas ya han merecido ese estipendio económico.

Porque en esta pandemia que te maten a tu madre y que te quedes huérfano, es doblemente letal, no vas a tener como soportar. Entonces, ese es un tema importante señalar.

Sobre el tema de Brigitte Flores que fue un tema muy público, muy expuesto, lo último que he sabido es que se iniciaron las declaraciones de las víctimas a nivel policial y que la señora se negaba a poder presentar, a dar su declaración en el sentido de que había sido agraviada, incluso llegamos a visualizar los vídeos públicos y los que luego ella hacía ver. Con cargo a darle una respuesta actualizada, del estado actual en que está el proceso, voy a remitir una comunicación a la Presidencia de la Comisión, señora congresista Pinedo.

Acto seguido, la **Presidenta Carolina Lizárraga Houghton**, indica a la congresista Pinedo si quiere hacer uso de sus dos minutos de repregunta.

Pasa a las preguntas de la congresista Ayquipa.

**La congresista Julia Ayquipa Torres** Agradece a la doctora Rebollar.

Para la elaboración del Plan de Trabajo de la Comisión de Mujer y Familia hemos planteado la creación de las casas de la mujer, pero no de manera simbólica sino donde esté presente la Policía Nacional del Perú, abogados, médicos legistas y psicólogos, asistentes sociales, etcétera, y por lo menos una unidad motorizada para la atención inmediata en caso de violencia contra la mujer, sobre todo que estas casas de la mujer cuenten con Internet, porque es lamentable lo que usted nos ha señalado que no se proceda de forma inmediata a la denuncia.

¿Cuál es su opinión sobre estas casas de la mujer y estas podrían estar bajo la vigilancia y supervisión de la Defensoría del Pueblo?

Acto seguido, la **Presidenta Carolina Lizárraga Houghton**, le otorga la palabra a la doctora Rebollar para responder las preguntas.

**La doctora Eliana Rebollar Añaños** responde:

En realidad para la Defensoría del Pueblo cualquier iniciativa público o privado es importante para poder dar una atención mucho más efectiva a las mujeres.

La propuesta que usted tiene sobre las casas de la mujer y en la que puedan estar articuladas las instituciones más que por una opinión de la Defensoría del Pueblo que obviamente la podemos dar. Como digo, todo esfuerzo es positivo para ello, tendría que pasar por una evaluación de la posibilidad, porque están pensando incluso en la participación de la Policía Nacional; es decir, el Estado puesto dentro de la casa de la mujer.

En ese sentido, me parece importante que la propuesta sea consensuada porque los médicos serían médicos del sistema de salud, los paramédicos, ¿quién financia? Porque al final es una buena propuesta, pero cómo se hace efectiva.

Obviamente, si usted nos hace llegar la podemos analizar, podemos conversar y también podemos ver cuánto de las responsabilidades que estarían limitadas desde el Estado es factible que puedan ser posibles, pero es una buena idea que todo esté concentrado para poder responder.

Sobre el tema de la vigilancia y supervisión de la Defensoría del Pueblo, nosotros supervisamos la actuación del Estado y en tanto estas casas tengan una ubicación, por decir, dependiendo del Ministerio de la Mujer, a quien vamos a supervisar es al Ministerio de la Mujer en su rol de ente rector, que es lo que hacemos con hogares de refugio temporal.

Hay hogares de refugio temporal del Estado y hay hogares de refugio temporal privados, las iglesias, la ONG, los han puesto en funcionamiento, nosotros no tenemos el mandato de poderlos supervisar a ellos, pero sí exigimos que el Ministerio de la Mujer los reconozca, estandarice la calidad de sus servicios y la supervisión es al rol que le corresponde al Ministerio de la Mujer, pero estamos abiertos a poder revisar su propuesta con más detenimiento.

Acto seguido, la **Presidenta Carolina Lizárraga Houghton**, indica a la congresista Ayquipa si quiere hacer uso de sus dos minutos de repregunta.

**La congresista Julia Ayquipa Torres**; agradeció a la doctora Rebollar por sus respuestas.

Acto seguido, la **Presidenta Carolina Lizárraga Houghton**, le otorga la palabra a la congresista Pérez.

Si no está presente se otorga la palabra a la congresista Carcausto.

**La congresista Irene Carcausto Huanca**, agradece y da la bienvenida a la doctora Rebollar.

Un caso emblemático sobre la violencia contra la mujer es el caso algodonero que se dio contra el Estado de México en la Corte Interamericana, donde se señaló que el gobierno de México, ante la desaparición de mujeres, no realizó ninguna búsqueda a través de sus órganos de justicia. El Estado de México solo recolectó cifras sin actuar en atención a la violencia. Esta situación no solo se da en México sino en muchos países como, por ejemplo, Perú.

Todos sabemos que las cifras son buenas, porque nos muestran nuestra realidad, pero a ello debemos sumar más cosas frente a ello. Quiero consultar:

¿La Defensoría del Pueblo puede iniciar investigación en el esclarecimiento de actos de la administración pública cuando conoce deficiencias en el tratamiento de la violencia contra la mujer?

Se conoce muchas deficiencias por parte de la administración pública, ¿cuántas investigaciones registradas contra entidades públicas por parte de la Defensoría del Pueblo se tiene al respecto a la violencia contra la mujer? ¿Existe este reporte por regiones?

Considerando que la Defensoría del Pueblo posee iniciativa legislativa, ¿qué proyectos presentó la Defensoría del Pueblo sobre la violencia contra la mujer?

Acto seguido, la **Presidenta Carolina Lizárraga Houghton**, le otorga la palabra a la doctora Rebollar para responder las preguntas.

**La doctora Eliana Rebollar Añaños** responde:

Se menciona un caso emblemático de la Corte Interamericana que establece responsabilidad al gobierno de México por un tema que ahora es preocupación nuestra.

Vamos a recordar que toda la legislación sobre el tema de feminicidios surge a raíz de esta importante sentencia que fija puntos y le atribuye responsabilidad al Estado porque en un primer momento quisieron responsabilizar a los familiares por no tener el cuidado con esas mujeres, en la mayoría menores de edad, respecto a su desaparición.

Sin embargo, eso ha sido advertido en esa sentencia y se han establecido parámetros de responsabilidades pero que han tenido efecto en otros países como en el nuestro. Hemos tenido la legislación del feminicidio a partir de ello, pero tiene relación con la desaparición de mujeres.

Por eso, cuando nosotros empezamos este año con este reporte y creemos que debe haber una investigación celeré, una búsqueda dedicada y encontrarlas con vida, tiene que ver con el Perú y si no hace eso puede tener responsabilidades internacionales. La Defensoría del Pueblo lo que hace es recomendar, admitir, alertar, exigir, todos los reportes que tenemos las mandamos a las instituciones, los de mujeres desaparecidas, siendo niñas, mujeres y adultas mandamos al Ministerio del Interior y al Ministerio de la Mujer; entonces, no es solamente una responsabilidad del Ministerio, al final es una responsabilidad del Estado, porque el Estado estaría demostrando que no tiene ni las herramientas ni la capacidad para poder iniciar una búsqueda y tener un registro confiable. Eso respecto al tema de la corte.

Ahora es cierto que podemos iniciar investigaciones, nosotros tenemos quejas, petitorios y consultas como una forma de llegada de la ciudadanía a la Defensoría del Pueblo y también intervenciones de oficio; entonces, a partir de esos casos hacemos un informe anual al Congreso de la República.

Hay opiniones en lo que es la iniciativa legislativa y en el tema del acoso sexual, vamos a traer a memoria, Eyvi Ágreda es víctima de feminicidio cuando antes había ido a su centro laboral a exigir un cambio de su agresor, su acosador. Un buen día la quemaron en un bus. Iniciamos un proyecto de ley y sale.

La Ley 30634, norma que la Defensoría tiene un asiento en la comisión multisectorial y en esa comisión damos a conocer nuestros informes y todo el resultado del trabajo. En la Web están todos los informes de los diversos años.

Ustedes tienen toda la libertad de pedir al Defensor del Pueblo por casos que conozcan, poner proyectos de ley y tener una opinión nuestra.

Acto seguido, la **Presidenta Carolina Lizárraga Houghton**, indica a la congresista Carcausto si quiere hacer uso de sus dos minutos de repregunta y ella indica que no.

**La congresista Lusmila Pérez Espíritu** agradece a la doctora Rebollar y pregunta:

Hay mujeres madres que protegen a sus esposos, ellos intentan violar a sus hijas o a sus hijastras y la mamá no va a hacer la denuncia. Esa niña está sola y no hay quién las ayude.

Entonces, ¿la Defensoría del Pueblo qué está haciendo frente a estas acciones, debe suceder en todas las regiones? Eso me preocupa.

Sabemos que hay tantos niños, niñas y mujeres desaparecidas, ¿qué está haciendo el Ministerio de la Mujer y la Policía Nacional ahora, en el acto?

Acto seguido, la **Presidenta Carolina Lizárraga Houghton**, le otorga la palabra a la doctora Rebollar para responder las preguntas.

**La doctora Eliana Rebollar Añaños** responde:

En este tema de la protección de los agresores en general es cultural en nuestro país.

Acá hay un tema cultural. Y si él se va a la cárcel, quién los va a mantener.

Entonces, entre la manutención o la decisión de la denuncia, mejor hago una ecuación simple, mejor todo sigue igual.

Nuestra legislación ha cambiado, establece que estos no son de dominio privado, son de dominio público, entonces tenemos que exigir la investigación. Ha habido denuncias de vecinos, de parientes, de profesores.

Esto también ocurre en los centros educativos, la Defensoría del Pueblo ha tenido intervenciones y hemos exigido que se dé la investigación y la figura de complicidad a quién no denuncia.

Lo que nos plantea es un tema muy grande. Necesitamos un Estado fuerte que pueda defender realmente a las mujeres. Muchas veces en defender a la familia, a la reputación la gente se calla. La Defensoría hace campaña, interviene en los procesos.

Yo creo que un trabajo sería unirnos, el Congreso, la Defensoría, para dar ese mensaje y también la sociedad civil. Esto es tan complejo y no podemos decir que la solución está en nosotros. Tienen que estar comprometidas diversas entidades del Estado.

Respecto a la desaparición, nosotros hemos puesto en conocimiento al propio ministro Rodríguez y a la ministra de la Mujer y lo cierto es que no hay una búsqueda, tenemos a nuestra PNP, a los miembros de las Fuerzas Armadas y es más fácil. No denuncian y es la oportunidad de demostrar a los agresores que el Estado está accionando.

Acto seguido, la **Presidenta Carolina Lizárraga Houghton**, indica a la congresista Pérez si quiere hacer uso de sus dos minutos de repregunta y ella manifiesta que no.

La Presidenta efectúa preguntas a la doctora Rebollar:

Agradece por su exposición y manifiesta que ha aclarado muchas dudas que quedaron vacías en la exposición de la ministra de la Mujer, exposición que podrá culminar para la siguiente invitación que le hemos realizado.

En los informes especiales se señala los casos entre enero y marzo de este año. Existe en marzo un aparente disminución de casos de violencia y gran parte puede deberse a que muchas víctimas no hayan podido denunciar.

Para tener una idea quizás sea mejor fijarse en datos de otros años. ¿Cómo se comparan estas cifras con las registradas en el mes de marzo de años pasados?

La Defensoría ha afirmado que el Ministerio de la Mujer y Personas Vulnerables debe fortalecer, especialmente en esta época, los servicios de atención que brinda de las unidades de protección especial, centros de acogida residencial, la Línea 100, los servicios de atención urgente, entre otros, pues la situación de convivencia forzada y permanente puede aumentar la violencia entre familiar. ¿Ha recogido el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables esta recomendación?

¿Qué medidas ha tomado para reforzar o dosificar esos servicios en la emergencia?

Para los casos de desapariciones en este contexto de emergencia. Existen algunas condiciones que agravan el problema, por un lado el personal policial puede destinar menos recursos a la tarea de búsqueda por las medidas adoptadas para evitar la propagación del Covid-19, por el otro las dificultades de los familiares para denunciar que se ven aumentadas por el aislamiento, pues no existen suficientes canales de atención.

¿Qué medidas se podría tomar para superar o disminuir estas dificultades durante este período? ¿Qué mecanismos de denuncia más eficientes podrían incrementarse?

En el caso de las mujeres desaparecidas es posible saber o si tienen ustedes alguna data sobre, ¿qué porcentaje se debe a feminicidio y cuántos estarían relacionados con trata de personas?

La última pregunta tiene que ver con los refugios temporales.

Se ha tenido data de que en otros países, como en Argentina, están tratando de hacer un cambio de paradigma, para que sea el hombre el que sea retirado del hogar familiar y no tenga que ser la mujer o la familia con los niños que tengan que sufrir este impacto de dejar su hogar y enfrentar una situación así. Quisiera saber si ha sido descartada en el Perú y por qué motivo.

Y si es que el hombre fuera retirado cómo sería la aplicación de ese programa de la nueva masculinidad.

**La doctora Eliana Rebollar Añaños** responde:

Respecto a los casos atendidos por la violencia. Nosotros hemos hecho una comparación de lo que ha atendido el Programa Aurora en marzo de 2019 y 2020, hay una disminución de más de 7 mil casos y sabemos que no es real. Se están creando nuevos CEM, hay una duplicidad de más servicios que se dan,

Como medida para abordar la cuarentena, el Ministerio de la Mujer puso en funcionamiento el Servicio SAU y la Línea 100, esto nos demostró que no había canales para que las mujeres puedan denunciar. Entonces, si de ese número, entre el 16 de marzo al 10 de mayo, se han atendido 3 mil 200 casos, es evidente que las mujeres no tienen los canales para denunciar.

El Defensor del Pueblo le hace saber a la ministra de la Mujer que hay dificultades con la ficha de valoración de riesgo para la obtención de medidas de protección, le hace saber que tiene que declararse como servicio esencial la violencia contra las mujeres. ¿Qué significa que se declare como servicio esencial? Que se modifique el Decreto Supremo 04 en el cual estamos permitidos a salir para abastecernos de alimentos, de medicamentos y para las atenciones de urgencia y emergencia en los establecimientos de salud, lo demás tiene que ver con lo mismo sino era la circulación para abastecer, para hacer mercados, en fin.

Entonces, si tú estás literalmente sitiada con tu agresor, cómo vas a llamar por teléfono. Si llamaste por teléfono, hasta que manden al equipo, el equipo va a llegar y tú estás con él. Hemos tenido casos en el que después de que ellos lleguen, el agresor ha salido preso y dispuesto, la ha denunciado, ha pasado en San Isidro y él ha obtenido las medidas de protección.

Entonces, ¿es una vía? Sí. ¿La hemos promovido desde la Defensoría? Sí. ¿Hemos visto que esta estrategia de itinerancia ha funcionado a ese universo de casos? En cierta manera, pero era insuficiente que se atiende.

Qué demandaba la Defensoría, que la mujer pueda ir a hacer sus trámites sobre violencia familiar y no solo los casos que se ocurrieron como hecho nuevo en la cuarentena, porque muchas ya tenían los casos denunciados previamente.

Entonces, si tú abres como un servicio esencial, esto debía darse. Hemos tenido una respuesta a esa comunicación, se planteó la posibilidad de este Decreto Legislativo 1470, representé al Defensor y pregunté cómo era que se iban a dar los servicios, si los CEM iban a dar un servicio regular, porque lo que estoy diciendo es que desde el 2018 sus equipos no están completos.

Entonces, si sus equipos no están completos, tienen una estrategia de itinerancia que está respondiendo a un universo muy reducido de los casos que llegan por la Línea 100, cómo se iba a atender.

La respuesta de la señora Nancy Tolentino, directora del programa fue de que iban a fortalecer esos equipos y con esos se dan abasto para atender, pero nosotros insistimos en que tiene que dársele más mecanismos a las denuncias de las mujeres y esto tiene que ir de la mano, el Decreto Legislativo 1470, con un protocolo de acción conjunta que muy bien lo planteó el viceministro Rucoba, de Seguridad Interna, en esta reunión de la CEM y dijo que habría que trabajar un protocolo, porque mientras no se tenga claridad de cuáles son los flujos, es difícil que se concrete una norma para un período tan corto.

Desde la Defensoría del Pueblo se han oficiado a las comisarías, al Ministerio Público, al Poder Judicial haciéndole ver cómo deben organizarse.

Lo cierto es que si no se declara como servicio esencial se puede pensar que en este período de cuarentena la violencia ha decrecido. No, ha decrecido la denuncia, pero no han decrecido los casos de violencia. Eso debe quedar claro. Eso responde a la segunda pregunta también.

Luego, sobre el tema de las desapariciones. En efecto, es un tema que se agrava en estas condiciones. Los familiares a veces contratan hasta detectives privados, pegan papeles, camina, día y noche buscando a las adolescentes y a las niñas desaparecidas. Eso es imposible en esta cuarentena.

La Línea 114 se debe fortalecer, tenemos a las fuerzas del orden en las calles y a la ciudadanía en la casa. Ayer ha aparecido el cuerpo de una mujer muerta. Se tendrá que investigar, tal vez fue feminicidio. La desaparición es un continuo dolor.

A la fecha todavía no hemos recibido respuesta del Ministerio del Interior ni del Ministerio de la Mujer. Estos casos merecen una respuesta que exige el país a las autoridades.

Sobre los hogares de refugio temporal, el cambio del retiro de hombres. En el Decreto Legislativo 1470 se pone, porque ya tenemos como una medida de protección el retiro del agresor, pero lo que no está definido en este decreto es que las fuerzas del orden apoyen y lo retiren de la casa; entonces, mientras esto no esté escrito, nadie lo va a hacer. Nosotros sí creemos que esto es importante, porque el efecto que tiene es bueno. Ellas merecerían ir a un hogar de refugio temporal. Muchas veces no las hay.

Además de las medidas de protección deben darse medidas cautelares para garantizar los otros temas que tienen que ver con la manutención.

Estamos de acuerdo con esa medida, pero de lo que se trata es que esos agresores paguen por su culpa y vuelvan a la sociedad como hombres que respetan a las mujeres. No hemos recibido respuesta todavía sobre la supervisión de los hogares refugio temporal. Este año vamos a hacer supervisiones remotas a la Línea 100.

Recordaba que una de las congresistas me preguntó sobre la supervisión de la Línea 100. Vamos a hacer una supervisión respecto a este servicio y la estrategia de itineraria porque los CEM no han estado funcionando. Lamentablemente, este año, de 8 millones y medio que teníamos el 2019 nos han reducido a 2 millones 400, no ha habido posibilidad, ayer salió el PPR, el presupuesto que han dado a todo el sistema de atención, pero la Defensoría del Pueblo no ha sido considerada. Esto el Defensor lo ha hecho saber con comunicaciones escritas, lo he señalado en la CEMAN, lamentablemente sentimos que nos están recortando los brazos para poder seguir supervisando y dando a conocer cuáles son los aspectos que se tienen que mejorar.

Obviamente, es una supervisión que incomoda a muchos funcionarios que creen que están haciendo bien las cosas, pero nosotros actuamos y opinamos siempre en defensa de la ciudadanía.

Acto seguido, la **Presidenta Carolina Lizárraga Houghton**, agradece a la doctora Eliana Rebollar Añaños.

Se averiguará con relación al presupuesto no considerado.

Pidió a la doctora Rebollar que cualquier documentación la haga llegar mediante un escrito.

Otorga la palabra a la doctora Matilde Cobeña, adjunta de la Defensoría para los derechos de niñas, niños y adolescentes, quien expondrá sobre el informe 007-2020-BP violencia contra las niñas, niños y adolescentes en el contexto de la emergencia nacional del Covid-2019.

**La doctora Matilde Cobeña Vásquez** saluda a los congresistas.

Evidentemente, para hablar de violencia hay mucho que hablar.

Se enfoca a la invitación.

El Informe 007 fue elaborado en las primeras semanas del contexto de la pandemia para advertir de los problemas que habíamos encontrado en atención a la violencia de menores de edad que habían sido advertidos por nuestras oficinas defensoriales.

Cabe indicar que desde que se inició la cuarentena la Defensoría del Pueblo advirtió el doble riesgo que podrían sufrir las víctimas menores de edad al estar en confinamiento con sus propios agresores y solicitó al Estado que se reforzaran todas las medidas que se vienen haciendo a favor de ellos. Entonces, se reforzaron algunos servicios, pero esto, como bien ha señalado la doctora Eliana, lo ha explicado no es que la violencia cese, al contrario la violencia ha seguido dándose en el espacio intrafamiliar vulnerando los derechos de las niñas, especialmente, y de las adolescentes y lo que habría o estaría sucediendo es más bien una baja denuncia debido a este contexto de cuarentena.

En ese sentido nosotros quisimos contribuir desde la Defensoría del Pueblo ha presentar esta problemática que habíamos advertido a través de la atención de casos de las oficinas defensoriales y que tenían un análisis a partir de la disposiciones publicadas y de los hallazgos que veníamos encontrando en este contexto de emergencia para la atención a las víctimas de violencia.

A partir de este análisis hicimos diversas recomendaciones tanto al Ministerio de la Mujer, a la Policía Nacional del Perú, al Poder Judicial y al Ministerio Público con el objetivo de que a partir del rol que ellos tienen dentro del sistema de justicia se pudiera atender debidamente los casos de violencia. Por ejemplo, en el caso del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, al igual que en los casos de violencia hacia las mujeres desde la Adjuntía para la Niñez y la Adolescencia de la Defensoría del Pueblo solicitamos que

también los casos de violencia hacia las personas menores sea declarada un servicio en el contexto de la emergencia sanitaria.

En eso coincidimos también con la perspectiva del derecho de la mujer, porque el riesgo que tienen las víctimas de violencia, en este contexto de cuarentenas, se agudiza.

También solicitamos al Ministerio de la Mujer establecer una estrategia alternativa en zonas rurales e indígenas que contribuyan a la detención y atención de casos de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia a través de coordinaciones que se pudieran hacer telefónicamente u otras necesarias en las instancias de estrategia rural del Centro de Emergencia Mujer que ya vienen existiendo. Si bien en algunos casos esta atención no puede ser presencial, sí recomendamos que por lo menos utilicen los mecanismos tecnológicos para seguir en la ruta de atención de la violencia.

También se solicitó al Ministerio de la Mujer incidir para que el Poder Judicial establezca que estos juzgados de emergencia que habían asumido competencia en el contexto de la cuarentena para otorgar medidas de protección lo hagan sin importar el tipo de riesgo de violencia, que no se califique si es de riesgo grave, leve o moderado sino que se considere que aún en cualquier caso de violencia de todas maneras tiene un riesgo grave para cualquier víctima y con mayor énfasis, por supuesto que lo tiene en los niños, niñas y adolescentes.

También se le solicitó al Ministerio de la Mujer en su rol de ente rector del sistema de justicia y de acuerdo a lo establecido en la Ley 30364 que se invocara al Ministerio Público para que se establezca en las fiscalías igual que en el poder Judicial este tema de la atención de casos de riesgo, pero sobre todo también se cumpliera el principio de debida diligencia e interés superior de la niñez y adolescencia y ordenar las diligencias pertinentes. ¿Por qué? Porque muchas veces dentro de la labor de investigación hay retrasos y no se ordena además todas las diligencias pertinentes que deben contribuir para una debida investigación.

Si no se hacen todas las diligencias pertinentes el caso se puede caer y además puede dar lugar a que la víctima retorne a su hogar y ser nuevamente vulnerada o también al Ministerio de la Mujer se le recomendó las coordinaciones respectivas con la Policía Nacional del Perú en su deber de remitir copia de los actuados, por ejemplo, en los juzgados de emergencia y otras recomendaciones que podemos advertir en el informe 007.

Se hicieron también recomendaciones al Poder Judicial, sobre todo nos preocupada que la norma de atención de casos de violencia en estado de emergencia solamente tenía en consideración los casos de gravedad y de urgencia, pero debería tenerse en cuenta todos los casos sin importar el tipo de riesgo, porque todos los casos en sí de violencia son graves o también se solicitó y se le recomendó que los juzgados de emergencia que han asumido la competencia durante la medida de cuarentena que otorguen las medidas de protección también para todos los casos de violencia. También se invocó que sus magistrados que laboran en los juzgados de emergencia también tuvieran en cuenta los principios de debida diligencia de los derechos humanos y el interés superior cuando resuelvan este tipo de casos al igual que se hizo con el Ministerio Público.

En el Ministerio Público hicimos una recomendación similar al Poder Judicial respecto a la atención de todos los casos de violencia, al cumplimiento de la debida diligencia e interés superior de la niñez y adolescencia que es muy importante en investigación de los casos, estos principios no solamente deben ser contemplados por el Poder Judicial y el Ministerio Público, en realidad todas las actuaciones que hagan las entidades competentes en

materia de niñez y adolescencia deben hacerse tomando en cuenta sus principios muy importantes.

A la Policía Nacional del Perú también se le hicieron recomendaciones como establecer que en las comisarias y en las estaciones especializadas la atención de los casos de violencia sea tratados de manera urgente, por la situación de vulnerabilidad en que se encuentran propiamente las personas menores de edad. También se les recomendó el cumplimiento de la debida diligencia e interés superior de la niñez y también en ese momento se le solicitó la aplicación de la ficha de riesgo en todos los casos de violencia porque habíamos advertido también que no se les estaba aplicando en este momento de la cuarentena.

Las respuestas que recibimos a partir de estas recomendaciones han sido de distinta índole.

La primera respuesta que recibimos fue del Ministerio de la Mujer y del Ministerio Público. No recibimos una respuesta formal sobre las recomendaciones de la Defensoría del Pueblo de parte del Poder Judicial y de parte de la Policía Nacional del Perú. En el caso del Poder Judicial sí hemos tomado conocimiento a través de las diversas resoluciones que han ido expidiendo que están adecuando todos sus procedimientos a lo que se ha recomendado pero además a lo que ha señalado el último Decreto Legislativo 1470.

En el caso del Ministerio de la Mujer sí nos dieron respuesta informándonos sobre todas las acciones que estaban realizando y además nos informaron de la publicación del Decreto Legislativo 1470, nos enviaron la propuesta del proyecto legislativo y hemos dado también, desde la Adjuntía de la Mujer y desde la Adjuntía para la Niñez y Adolescencia, las recomendaciones respectiva y las opiniones y sugerencias que correspondía. Desde la Defensoría del Pueblo se participó también en la sesión de la comisión y a raíz de todo este análisis que se hizo y con las recomendaciones de la Defensoría del Pueblo se expidió también este Decreto Legislativo 1470 que es un gran avance frente a lo que tocaba dar como respuesta desde el Estado para atender los casos violencia hacia las mujeres, pero también hacia los niños, niñas y adolescentes y otros grupos vulnerables.

En el caso del Ministerio Público, inmediatamente que enviamos el oficio nos contestó donde se nos informaba que se iba a exigir una actuación diligente en la atención de los casos de niñez, en los casos de agravio contra niños, niñas y adolescentes iban a ser considerados graves y urgentes todos los casos, ya no se iba a dividir en el tipo de riesgo y se iba a brindar una atención inmediata e eficaz y además se iban a tener en cuenta los principios, por ejemplo, de vida e interés superior de la niñez, también que los fiscales iban a articular con el Poder Judicial para el otorgamiento de las medidas de protección a través del uso de las tecnologías de la información y de la comunicación, entre otras acciones más. A partir de este oficio, también el Ministerio Público sacó un oficio circular para todos sus distritos fiscales y unos distritos fiscales como el de Lima también sacó su propio oficio circular para los fiscales respectivos que venían atendiendo los casos de violencia.

Adicionalmente a lo que nos informaron las entidades cabe precisar que con la publicación del Decreto Legislativo 1470 que estuvo a cargo del Ministerio de la Mujer se ha establecido una nueva serie de obligaciones para la atención de los casos de la violencia, por ejemplo, la coordinación con la Policía Nacional del Perú, las autoridades comunales, los juzgados de paz y otras organizaciones vecinales para la ejecución de las medidas de protección en zonas campesinas e indígenas.

Se establece también algo que preocupaba mucho a la Defensoría del Pueblo, lo que había advertido. Se establece que hay un solo nivel de riesgo, ya no vamos a dividir entre leve, moderado y grave. Un solo nivel de riesgo y por lo tanto en todos los casos de violencia

se tendría que actuar. Ahora el plazo máximo para que el Poder Judicial pueda dictar las medidas de protección es de 24 horas, también se ha establecido que la Policía Nacional del Perú, el Ministerio Público y el Poder Judicial deben recibir de forma inmediata todas las denuncias de violencia que en los casos de niñez y adolescencia debe primar los principios de igualdad y no discriminación e interés superior de la niñez y que la Policía Nacional del Perú debe comunicarse inmediatamente con el Juzgado de Familia respectivo.

Las medidas adicionales del Poder Judicial, como les había señalado, si bien no nos había dado una respuesta formal hasta ahora, sí ha emitido el 13 de mayo una resolución administrativa donde se han habilitado juzgados especializados de familia o mixtos competentes para ejecutar las medidas de protección o medidas tutelares respectivas en virtud de este decreto legislativo. Se ha establecido también aplicar todos los recursos tecnológicos disponibles para el dictado de las medidas de protección y el apoyo también de la Policía Nacional del Perú en el caso de que sea necesario que el juez competente tenga que ser trasladado.

Para la Policía Nacional del Perú también se han establecido obligaciones desde el Decreto Legislativo 1470, no hemos recibido ninguna comunicación formal solo un proyecto que había sido enviado para la atención de diversas temáticas, entre ellas abordaban el tema de niñez, hicimos comentarios al respecto de este proyecto que tenía que ver con la labor policial, pero igual la Policía Nacional del Perú tiene muchas obligaciones que cumplir a partir del Decreto Legislativo 1470.

Si bien hemos visto que esta serie de recomendaciones se pudo concretar y se logró que se expidiera el Decreto Legislativo 1470, la labor de la Defensoría del Pueblo no ha parado, hemos seguido atendiendo casos de violencia que hemos tomado conocimiento de parte de las víctimas y unos casos reportados por los medios de comunicación.

En el tema de los casos de violencia de niñas, niños y adolescentes, desde que se inició el estado de emergencia del 16 de marzo hasta el 15 de mayo, de acuerdo a estos 58 días de aislamiento nuestras oficinas a nivel nacional intervinieron 54 casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes. La mayoría de casos son sobre violencia sexual, 23 de ellos son de violencia sexual.

Y dentro de los temas de violencia sexual tenemos 15 casos de violaciones sexuales contra niñas, niños y adolescentes que han atendido nuestras oficinas defensoriales y el equipo de emergencia que les había comentado hace un momento la doctora Eliana Rebollar, este equipo atiende también los casos de violencia hacia la mujer y violencia hacia niños, niñas y adolescentes.

¿Qué problemas hemos advertido durante este tiempo? Hay muchos problemas que se han advertido pero quiero referirme a uno por cada servicio del sistema de justicia, por ejemplo en los casos que debe atender los centros de emergencia mujer tuvimos un caso en Tacna, el 12 de mayo, donde se reportó la demora en la intervención por parte del equipo itinerante del Centro de Emergencia Mujer ante un caso de violencia hacia una adolescente de 14 años de edad y se hicieron las recomendaciones respectivas obviamente para que su equipo sea mucho más diligente y actuara de manera inmediata al recibir el reporte o la denuncia de un caso de violencia.

En el caso de la Policía Nacional del Perú uno de los problemas advertidos es la falta de comunicación a las demás instituciones involucradas en la atención de violencia contra niños, niñas y adolescentes y también a la unidad de protección especial, si bien por ser un caso de violencia tiene que comunicar inmediatamente al Poder Judicial, al Ministerio Público al Centro de Emergencia Mujer para que cumplan su rol, también es importante

que se comuniquen a la unidad de protección especial para que pueda evaluar este probable riesgo de desprotección familiar en el que podría incurriendo un niño cuando está siendo víctima de violencia, de modo que le podamos dar toda una atención integral a esa víctima no basta solamente pedir el acceso a la justicia y lograr que el sistema de justicia funcione, lo que se necesita también es ver otros aspectos de la atención integral, entre ellos ver su situación socio familiar para verificar si está en estado de riesgo o de desprotección familiar, eso es necesario siempre en un caso que tenga que ver con la vida de un niño, niña o adolescente. En este caso que les estoy reportando se trataba de un niño de 3 años de edad que se dio acá en Lima el día 3 de abril del presente año.

En el caso del Ministerio Público tuvimos un caso el 1 de abril en la ciudad de Puno de una adolescente de 13 años de edad donde faltó la realización de diligencias urgentes y necesarias como por ejemplo la pericia psicológica, la pericia física, ordenar la diligencia de declaración en cámara Gesell entre otros, para la investigación respectiva, esto hizo que se demorara el caso y que además pudo haber quedado la víctima en estado de indefensión, pero gracias a la intervención de la oficina de Defensoría de Puno se exigió al Ministerio Público que se cumpliera con todas estas diligencias correspondientes.

Y también si bien no tenemos casos del Poder Judicial que tengan que advertir problemas del Poder Judicial propio, cuando llegó el caso estamos haciendo una nueva evaluación para verificar si tenemos un nuevo caso reportado, pero si es importante que señalemos aquí al Ministerio de Salud, que señalemos también la necesidad de la atención a la salud de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia, ¿por qué? Porque puede darse el caso que la violación haya llevado también al contagio de algunas enfermedades, por eso es importante que se entregue el kit de emergencia para víctimas de violencia sexual, según lo establece el plan de acción conjunta y el protocolo de acción conjunta entre el Centro de Emergencia Mujer y los establecimientos de Salud y una reciente resolución ministerial que ha salido del sector Salud, en este caso a un niño de 11 años de edad que había sido vulnerado en su integridad sexual no había recibido el kit de emergencia que tenía que ver con la entrega de medicamentos retrovirales y algunos exámenes médicos para advertir o descartar que haya sido contagiado de alguna enfermedad.

¿Cuáles son los principales desafíos? Si bien nuestro informe, al igual que todas las recomendaciones que se dieron desde la Adjuntía de la Mujer, hicieron mover el sistema de Justicia centrándose a partir de las sesiones de la comisión de la Ley 30364, el tema no ha terminado, no basta solamente con sacar leyes, eso es importantísimo y es un gran paso que la Defensoría del Pueblo lo saluda. El gran reto acá, el reto urgente ahora el principal desafío urgente es implementar el Decreto Legislativo 1470 que establece medidas para garantizar la atención y protección de las víctimas de violencia. Precisamente estamos haciendo una evaluación nueva de todos los casos que han llegado para ver cómo, desde la expedición del Decreto Legislativo 1470, que se dio del 27 de abril de este año, se ha venido implementando o no se ha venido implementando en las instancias correspondientes. Luego les alcanzaremos también a sus despachos respectivos el informe que elaboremos sobre ello y también lo estamos haciendo en corresponsabilidad con la Adjuntía para los Derechos de la Mujer.

Otro gran desafío de corto plazo es atender la salud integral de las víctimas de violencia, no podemos limitarnos solamente al acceso a la justicia que es importante para que no se sienta impunidad, para que las víctimas alcancen justicia, para que se den las mayores sanciones a los agresores y se aplique lo que señale la ley; pero además no debemos olvidarnos de la víctima en sí, no debemos dejar de lado a la víctima en su recuperación, en la atención de su salud integral, específicamente de su salud emocional, de su salud psicológica y aquí es muy importante que las entidades del sector Salud brinden las

atenciones debidas, no basta solamente con dar atención psicológica a la víctima, que así lo hacen los Centros de Emergencia Mujer, se necesita una atención psicológica continua, sostenida en el tiempo, para que la víctima pueda recuperarse sobre todo las víctimas de violencia sexual, porque la violencia sexual causa daños irreparables hasta irreversibles en la vida de las personas más aún si son niños, niñas y adolescentes.

Y otro desafío también que consideramos que es de pronta realización es atender a las víctimas en riesgo o desprotección familiar. Hace un momento les señalaba que muchas víctimas de violencia pueden quedar en riesgo de desprotección familiar si es que el agresor es el padre o es la madre o son ambos o es alguien de su familia. Entonces es algo que tampoco se puede dejar de atender, todo el tema de riesgo y desprotección familiar esta regulado en el Decreto Legislativo 1297, pero también el Decreto Legislativo 1470 tiene disposiciones que establecen un nuevo proceso para las unidades de protección especial, que ven este tipo de casos, para que sean atendidos de manera célebre y usando todos los recursos tecnológicos que hoy día se necesitan en el contexto de cuarentena.

Estos son los principales desafíos a partir de este informe, pero permítanme terminar señalándoles algunos desafíos adicionales que tienen que ver con la atención de la violencia hacia la niñez y adolescencia.

Un gran desafío, un gran reto para todo el Estado, para todas las entidades competentes, incluidas las que estamos participando acá, es que la atención de los niños, niñas y adolescentes se realice de manera especializada y diferenciada, porque abordar los casos de los niños no es igual que abordar los casos de la familia en general, no confundamos los derechos de la niñez y adolescencia con los derechos de la familia, no confundamos, son dos ramas distintas, ni tampoco con los derechos de nosotras las mujeres, que se interrelación, por supuesto que sí, pero los casos de niñez y adolescencia tienen una perspectiva especializada y diferenciada y necesita justamente esa atención especializada para poderle dar todo un abordaje integral a los problemas de la niñez que son problemas de seres humanos que están en proceso de desarrollo.

Además, otro desafío es la intervención interdisciplinaria no basta solamente con sacar leyes o abordarlo desde el ámbito legal a partir de todo un listado de funciones que tengamos que hacer de acuerdo a lo que señala la ley, también se necesita una mirada psicológica, de otras ciencias médicas, por eso es importante, como decía la doctora Eliana que los Centros de Emergencia Mujer, que las Demunas, que es otro servicio además que tienen los niños, que puedan tener un equipo multidisciplinario, que pueda tratar de manera integral estos problemas.

Y otro desafío también que es importante en la atención de los casos de los niños, especialmente de la violencia, es entender que la niñez en el Perú y en el mundo es diversa, no podemos atender los casos de niñez con una sola mirada, tenemos niños con diferentes condiciones, con diferentes características y no podemos legislar o pretender resolver los problemas si no tomamos en cuenta otros enfoques, por ejemplo el enfoque de interculturalidad, el enfoque de discapacidad porque hay niñas sordas víctimas de violencia, niñas indígenas, también víctimas de violencia, entonces aquí necesitamos obviamente interrelacionar los enfoques, eso es un gran desafío para no creer que toda la niñez, los problemas de la niñez se resuelven desde Lima o que todos los problemas de la niñez solamente están en Lima. Lima incluso nos demuestra que sus niños, niñas y adolescentes son diversos y eso es muy importante en todo el trabajo que hagamos desde nuestro rol en la atención de los casos de niños, niñas y adolescentes.

Con eso quisiera concluir y luego pasar a contestar algunas preguntas que he escuchado también de ustedes mientras estaba la intervención de la doctora Eliana y que tienen que ver con los casos de niñas. Si me permiten y me dan autorización paso también a responder sobre ello.

Muchas gracias.

Acto seguido, la **Presidenta Carolina Lizárraga Houghton**, agradece a la doctora Cobeña.

Mientras que las congresistas se registran, si es que quieren hacer uso de la palabra, por escrito, en el chat de esta sesión, podría ir contestando doctora las preguntas a que hace mención.

**La doctora Matilde Cobeña Vásquez** responde:

Hace unos momentos la congresista Saavedra informó sobre casos de niños, niñas y adolescentes de albergues, de centros de acogida residencial que estarían contagiados. Nosotros tomamos conocimiento de estos casos el fin de semana, inmediatamente hemos llamado a los centros de acogida residencial de los que teníamos conocimiento y nos confirmaron que habían casos de niños contagiados pero que estaban en aislamiento y el personal también que estaba en aislamiento y que eran asintomáticos, pero que estaban a buen recaudo y nos informaron también que estaba interviniendo en uno de los albergues la DIRIS, la Dirección de Salud y estaba haciéndoles monitoreo constante, algunos de esos niños van a ser dados de alta el día de hoy.

En otros casos la intervención de la DIRIS había sido a nivel telefónico y el director o la directora del CAR Les estaba dando informe sobre cómo iban evolucionando los niños. Pero eso es solamente lo que hemos tomado conocimiento es probable que hayan muchos casos adicionales más y que nos preocupa por eso también la Defensoría del Pueblo, el mismo día que se enteró, el viernes, hemos enviado un oficio pidiendo información al Ministerio de la Mujer en el mismo sentido de la preocupación de la señora congresista porque considerábamos que es grave no tener información sobre los casos y sobre las medidas adoptadas para los niños que pudieran estar contagiados en los albergues.

Estos contagios han sido recientes y si bien se han tomado algunas medidas es necesario reforzar, porque la salud de los niños en este contexto de pandemia los pone en un mayor riesgo si es que están albergados también con otros niños. Por eso hemos solicitado esa información y nos preocupa también la falta de transparencia.

En general la Defensoría del Pueblo en todo este contexto de cuarentena ha solicitado muchísimas veces que haya transparencia en todas las intervenciones del Estado, una demostración de esa transparencia tiene que ser conocer los casos de niñez y adolescencia. Vamos a seguir brindando recomendaciones conforme nos vayamos enterando, los equipos de la Defensoría del Pueblo hoy día están haciendo una supervisión a algunos albergues y vamos hacer también una supervisión a nivel nacional porque hay, no solamente albergues en Lima, además albergues en otras regiones del país que podrían ser además albergues públicos y en algunos otros casos podrían ser albergues privados. En cuanto tengamos los hallazgos serán compartidos en su oportunidad.

Luego también preguntaron algo adicional en el tema de trata de las víctimas en los CARS. La Defensoría del Pueblo hizo un informe hace un tiempo sobre la atención en los centros de acogida residencial y otro informe sobre las víctimas de trata a menores de edad. En conclusión siempre la Defensoría del Pueblo, la opinión de la Defensoría del Pueblo es que cada caso que se ve de un niño que está en un albergue necesita un plan individualizado porque las causas por las que llegan a un albergue no son las mismas por

lo tanto si es una niña víctima de trata tiene que tener un abordaje distinto al otro caso de otra niña que llegó por otra razón, eso siempre se ha exigido desde la Defensoría del Pueblo.

Y Finalmente también se consultó sobre mujeres en cárceles, me permito abordar este tema porque esto es un tema que se ha coordinado mucho con la Adjuntilla de los Derechos Humanos a cargo de la doctora Eliana Rebollar en los casos de madres, mujeres con niños que están en cárceles y de mujeres adolescentes que infringieron la ley penal y que están en un centro juvenil. Hemos enviado sendos oficios tanto al INPE como al Ministerio de Justicia para brindar recomendaciones, estamos haciendo seguimiento los casos de muchas mujeres que tienen niños, han sido trasladadas ellas al centro de asuntos penitenciarios y criminológicos, se han separado de las cárceles y están ellas a buen recaudo, algunas de ellas han decidido que sus niños salgan de los centros penitenciarios y vayan con algún familiar para evitar el riesgo a su salud y tenemos a un bebé, recién nacido, que está en un establecimiento de salud con todas las atenciones debidas, en cada caso que nos llega estamos interviniendo y estamos haciendo un monitoreo cuando se trata de casos de mujeres con niños, esto en colaboración con la Adjuntía de Derechos Humanos.

Acto seguido, la **Presidenta Carolina Lizárraga Houghton**, agradece a la doctora Cobeña y otorga la palabra a la congresista Contreras que le quiere hacer algunas preguntas.

**La congresista Arlette Contreras Bautista** agradece a la doctora Cobeña.

Gracias señora presidenta por su intermedio a la Adjunta para los Derechos de la Niñez de la Defensoría del Pueblo.

Hemos escuchado atentamente su exposición y en ese sentido hay algo que preocupa y se entiende de esta reunión que la mayoría de casos de violencia sexual están dirigidos a niños, niñas y eso es realmente alarmante. En ese sentido considero yo que se debería hacer un trabajo conjunto, exhortar a los operadores de justicia que apliquen la debida diligencia como corresponde, pero no solamente la debida diligencia si no estaríamos hablando más aún en un estado de emergencia en el confinamiento en el que nos encontramos la aplicación de la debida diligencia reforzada. Yo creo que la situación lo amerita y en ese sentido considero que podemos ir trabajando, articulando y potenciando también el trabajo de las instituciones para frenar la violencia en contra de las mujeres niños, niñas.

Respecto al decreto legislativo sobre retiro del agresor me parece que es el 1470, sino me equivoco, este proyecto también nace en relación al proyecto de ley que yo presente que es el 4941, que hablaba sobre retiro del agresor como una medida de protección, para poner en salvaguarda la seguridad no solamente de las mujeres si no de los niños, niñas y demás integrantes del grupo familiar.

Recordemos y vuelvo a repetir que la mayoría de casos de violencia sexual están dirigidos a niños y niñas y en un contexto en el que se produce en los hogares, en los centros educativos, como bien lo señaló la doctora Eliana Rebollar. Entonces aquí también es importante mejorar esa medida de protección y vamos a continuar con ese proyecto de ley porque lamentablemente el decreto legislativo solamente prevé esta situación de emergencia; sin embargo, esto debería aplicarse siempre en adelante y las mejoras que se tengan que hacer, bienvenida, los aportes que se puedan dar desde la Defensoría del Pueblo, desde la Adjuntilla de la Niñez, bienvenidas.

Lo otro que también me preocupa en relación a los niños y las niñas es que los niños y las niñas, si bien es cierto que son muy pequeños, sufren mayor impacto cuando son víctimas

de violencia sexual y algo que he podido determinar y que a mi despacho han llegado muchos casos, los mismos que también en su momento derive a la Defensoría del Pueblo, el cual me han sabido responder a la brevedad posible y están haciendo el seguimiento de estos casos y yo les agradezco a nombre de todas esas personas que han tocado la puerta del despacho.

La falta de respuesta y una respuesta tardía he recibido de parte del Ministerio de la Mujer y eso lo lamento mucho porque es el ente rector llamados a atender este tipo de casos. Sin embargo respecto a este punto que yo he podido alertar en estos casos que cuando denuncian violencia sexual cometidos a niños, niñas el impacto psicológico no viene siendo abordado, no viene siendo tratado como corresponde, muchas de estas personas me dicen que el Ministerio de la Mujer no les está brindando una asistencia psicológica, no hay una contención, no pueden recuperarse ni psicológicamente ni emocionalmente.

Si una violación sexual es duro, es traumático para una mujer adulta imaginemos el impacto que genera en los niños en las niñas. También quisiera mencionar qué pasa cuando los niños, niñas y demás mujeres presentan algún tipo de discapacidad o algunas limitaciones, pareciera que ahí también nos falta trabajar muchísimo.

Por ejemplo, hacia un tiempo yo venía conversando con una mujer con discapacidad que me decía nosotros tenemos un gran problema porque no podemos denunciar casos de violencia, porque yo no puedo caminar, estoy en una silla de ruedas y así hay muchas mujeres y ponte que el Centro de Emergencia Mujer esté en un segundo piso y no hay ascensor solamente hay escaleras, entonces como te va limitando la accesibilidad a estos servicios.

Coincido plenamente con la Defensoría del Pueblo en el sentido que deberían ser declarados estos servicios como esenciales, definitivamente tendríamos que unir esfuerzos para lograr también que estos servicios atiendan como corresponde.

Muchísimas gracias.

Acto seguido, la **Presidenta Carolina Lizárraga Houghton**, le otorga la palabra a la doctora Cobeña para responder a la congresista Contreras.

**La doctora Matilde Cobeña Vásquez** responde:

Gracias señora presidenta.

Congresista Contreras, respecto a potenciar el trabajo de las instituciones estamos de acuerdo con ello por eso, apenas salió el Decreto Legislativo 1470, desde la Adjuntía para la Niñez y Adolescencia y para la Mujer también se han enviado las pautas respectivas de intervención para nuestras oficinas y módulos defensoriales para que hagan incidencia en sus respectivas regiones, por ejemplo el día de ayer hemos recibido respuesta de la Corte Superior de Huánuco donde también se está implementado medidas para poder abordar inmediatamente los casos de violencia, en base al Decreto Legislativo 1470; esto en virtud a todas las intervenciones que hacen nuestras oficinas defensoriales, en este caso del ejemplo en Huánuco, hay que potenciarlas, hay que reforzarlas, hay que difundir lo nuevo que hay ahora, a partir del Decreto Legislativo 1470 y en eso también colabora la Defensoría del Pueblo, en la difusión de la nueva normativa que se expida en beneficio de los niños, niñas víctimas de violencia y también de las mujeres y de los otros grupos vulnerables.

Respecto al Proyecto de Ley 4941 que usted mencionaba sobre el retiro del agresor, estamos de acuerdo en que las medidas de protección se deben reforzar por eso hacemos seguimiento también a ello y también le brindaremos nuestra opinión a ese proyecto de ley

que usted está mencionando, lo vamos a analizar y le vamos alcanzar el análisis respectivo defensorial.

Respecto al impacto psicológico que tienen los niños, niñas y adolescentes que son víctimas de violencia, por supuesto que si es innegable la violencia puede causar daños irreversibles en la vida del niño, por eso es importante que las entidades de salud brinden esa atención sostenida, continua en el tiempo para que ninguna víctima de violencia deje de recuperarse; además recordemos que el tiempo de las víctimas es distinto y no todas van a hablar en el mismo momento más si se trata de un niño, de una niña o de un adolescente ya de por si a ellos les cuesta, porque todavía la sociedad cree que los niños no tienen voz, que los niños no tienen opinión.

Y los niños también pueden ejercer su derecho a la participación, a la opinión, justamente denunciando estos casos de violencia, inmediatamente cuando nosotros nos enteramos de un caso de violencia coordinamos con todas las entidades del sistema de justicia para que reciban esa atención, en su derecho de acceso a la justicia, pero también coordinamos con las entidades sanitarias para que se le brinde la atención psicológica que les permita recuperar su salud en su integralidad, no solamente su salud física sino también, por ejemplo, su salud psicológica; de ahí el ejemplo que les mostré hace un momento respecto al Ministerio de Salud, porque también hacemos seguimiento al rol que tiene esta entidad de acuerdo a todos los protocolos que han salido en virtud de la Ley 30364.

Finalmente en el tema de las víctimas con discapacidad por eso les decía que la infancia es diversa, que la niñez es diversa, pueden haber niñas y por supuesto que hay niñas con discapacidad, hay niñas sordas que son víctimas de violencia o niños sordos que cuando van a una comisaría y si es que el personal policial no sabe el lenguaje de señas no van a poder atenderlas y en las audiencias defensoriales que realizamos el año pasado, a nivel nacional, y el anteaño pasado también cuando teníamos mayor presupuesto, como les comentó la doctora Eliana, pudimos ahí advertir las quejas de las personas sordas que nos decían: no tenemos atención cuando vamos a la comisaría, porque no hay un personal que sepa lengua de señas o tenemos que escribir en un cuaderno, si es que saben escribir, sobre lo que les había pasado. Entonces era muy difícil para ellas poder encontrar justicia; la Defensoría del Pueblo hizo las recomendaciones pertinentes, en su momento, desde el Programa de los Derechos de las Personas con Discapacidad también se viene haciendo mucha incidencia en tener en cuenta también a las víctimas de violencia con discapacidad, en eso estamos en constante trabajo y también cuentan con toda la intervención de la Defensoría del Pueblo desde el rol que le toca.

Acto seguido, la **Presidenta Carolina Lizárraga Houghton**, le agradece a la doctora Cobeña.

No habiendo otras preguntas de otras congresistas, paso a hacer las preguntas de la presidencia

La niñez y adolescencia indígena pueden enfrentar, como usted ha señalado, mayores riesgos de violencia en esta coyuntura, sin embargo el Decreto Legislativo 1489 no señala alguna acción específica para prevenir y atender casos de discriminación y violencia. ¿Qué medidas de protección deben extremarse por el Ministerio de Cultura en el ámbito rural o indígena ante los casos de violencia contra niños, niñas y adolescentes que se susciten teniendo en cuenta la pertinencia cultural de los servicios públicos?

La primera de las recomendaciones defensoriales al MIM es solicitar la atención de casos de violencia hacia niños niñas y adolescentes también sean declarado servicio esencial en el contexto de la emergencia sanitaria, sabemos que los Centros de Emergencia Mujer y la estrategia rural han paralizado sus actividades restringiendo sus servicios destinados a

las víctimas de violencia. ¿Qué protocolos de actuación deberían adoptarse para garantizar el acceso seguro de los niños, niñas y adolescentes a los Centros de Emergencia Mujer y otros servicios de atención en este nuevo contexto?

Otra recomendación defensorial dirigida al Ministerio de la Mujer es exigir a la Policía Nacional del Perú la aplicación de la ficha de valoración de riesgo en todos los casos de violencia principalmente si la víctima es niña, niño o adolescente; sin embargo, el Decreto Legislativo 1470 promulgado por el Poder Ejecutivo flexibiliza su aplicación señalando: en tanto sea posible, priorizando la sencillez en la actuación de los operadores de justicia. ¿Es acertada la disposición contenida en el Decreto Legislativo 1470, considerando el carácter urgente y grave de la violencia?

Esas serían mis preguntas doctora Cobeña.

**La doctora Matilde Cobeña Vásquez** responde:

Gracias señora presidenta.

Respecto a la niñez indígena el Ministerio de Cultura debe coordinar inmediatamente con la estrategia rural de los Centros de Emergencia Mujer que viene brindando servicios a nivel nacional, justamente en las zonas de población indígena y en las zonas alejadas del país como la región de la selva, por eso precisamente pedimos que a través de las recomendaciones que se dieron desde la Defensoría del Pueblo que se fortalezca esta estrategia que no dejará de funcionar, sabemos que en este contexto de cuarentena el trabajo presencial es muy difícil debido al riesgo que pudiera haber para el propio personal de las entidades públicas, lo que incluye a los Centros de Emergencia Mujer pero eso no quita que se deje de brindar servicios, se tienen que usar otros recursos tecnológicos como los que estamos usando, por ejemplo, nosotros y seguimos trabajando a favor de los niños y niñas víctimas de violencia, se tiene que fortalecer esos servicios de ser posible mínimamente con el trabajo remoto.

Respecto al servicio esencial lo hemos solicitado tanto Adjuntía para los Derechos de la Mujer y la Adjuntía para la Niñez coinciden en eso, es más hoy día ha salido una comunicación reiterando que la violencia sea un servicio esencial. Y como bien ha señalado la doctora Eliana hace un momento, además del Decreto Legislativo 1470 que necesita una debida implementación, se necesita también un protocolo conjunto en este contexto de cuarentena que permita el uso de servicios tecnológicos para no dejar de brindar atención a las víctimas. El Estado, por la pandemia que ha sido algo inesperado y que todavía causa incertidumbre dentro de la población, debe irse adecuando, es deber del Estado irse adecuando a este contexto de cuarentena con lo mínimo que pueda otorgar, por lo menos de servicio a las víctimas, en este caso es la atención en trabajo remoto.

No hay justificación para que no se puedan hacer esas coordinaciones, sí podrían hacerse y no poner en riesgo al propio personal y de ser necesario la acción presencial, es necesario hacerlo con todos los elementos de bioseguridad, pero se pueden hacer coordinaciones como se ha venido haciendo en algunos casos a través de trabajo remoto y se ha logrado dar medidas de protección a las víctimas y se ha podido detener a los agresores en algunos casos que corresponde.

Y en cuanto a la firma de aplicación de riesgo, en su momento, cuando hicimos el informe, evidentemente pedíamos que mientras no había una norma se siguiera aplicando la ficha de valoración de riesgo, que se tomara en cuenta este tema porque en la actuación de la Policía no se veía esto.

Con el Decreto Legislativo 1470 ahora ya no hay división en los riesgos, todo el riesgo se considera grave y esto está bien. Pero también el decreto señala que de ser posible se aplique. ¿Por qué? Porque podría también esto darme elementos de prueba, algunos indicios cuando todavía continúe. Lo primero que se debe hacer para las medidas de protección que se debe otorgar a las víctimas, inmediatamente en de las 24 horas, no es necesario que se califique el riesgo, todos los casos de violencia son graves.

Acto seguido, la **Presidenta Carolina Lizárraga Houghton**, le agradece a la doctora Cobeña y a la doctora Rebollar, funcionarias de la Defensoría del Pueblo.

**Continuamos con la Orden del Día.**

**“Primer punto. Elección e Instalación de la Mesa de Mujeres Parlamentarias para el 22 de mayo de 2020 a las 4 de la tarde”**

Y dio cuenta que solicitó autorización para retirarse la congresista Rocío Silva Santisteban Manrique,

En ese instante la **Secretaría Técnica** verifica el quórum y procede a la votación.

Julia Ayquipa Torres. A favor.

Liliana Pinedo Achaca. A favor.

Matilde Fernández Florez. A favor.

Irene Carcausto Huanca. A favor.

Leslye Lazo Villón. A favor.

Arlette Contreras Bautista. A favor.

Carolina Lizárraga Houghton. A favor.

Aprobado por unanimidad, señora Presidenta.

Listo aprobado por unanimidad señora presidenta

Acto seguido, la **Presidenta Carolina Lizárraga Houghton** manifiesta:

Entonces, se ha aprobado por unanimidad que el día 22 de mayo de 2020, a las 4 de la tarde, se lleve a cabo el acto de elección e instalación de la Mesa de Mujeres Parlamentarias, en este sentido la secretaría técnica les estará cursando la citación respectiva a través de la plataforma microsoft teams y a sus respectivos correos electrónicos.

**“Votación de dispensa de aprobación del Acta para ejecutar acuerdos”**

No habiendo más intervenciones y otro punto a tratar se somete al voto la dispensa de la aprobación del acta, para ejecutar los acuerdos adoptados con el quórum reglamentario presente en la plataforma microsoft teams, por lo que se solicita a la secretaría técnica proceda a la verificación del mismo.

En ese instante la **Secretaría Técnica** verifica el quórum y procede a la votación nominal.

Julia Ayquipa Torres. A favor

Liliana Pinedo Achaca. A favor.

Matilde Fernández Florez. A favor.

Irene Carcausto Huanca. A favor.

Leslye Lazo Villón. A favor.

Arlette Contreras Bautista. A favor.

Carolina Lizárraga Houghton. A favor.

Aprobado por unanimidad, señora Presidenta.

La señora **congresista Lusmila Pérez Espíritu** interviene diciendo: No me han llamado Lusmila Pérez. A favor.

En ese instante la **Secretaria Técnica** señala: Espéreme congresista. Okey. Pérez Espíritu Lusmila. A favor. Discúlpeme congresista.

Señora presidenta, se ha votado la dispensa de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos, a través de la plataforma microsoft teams, por unanimidad

Acto seguido, la **Presidenta Carolina Lizárraga Houghton** manifiesta:

Señoras congresistas se ha aprobado, por unanimidad, la dispensa de la aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados.

Antes de levantar la sesión quisiera señalar algo. Esta comisión legisla y fiscaliza sobre el bienestar de la familia y el día de hoy empezaba la salida de niños y niñas hasta 14 años, después de más de 60 días de cuarentena por el Covid-19, una medida que creemos es importante para la salud mental de los menores y de toda la familia.

Sin embargo, esta mañana el MINSA ha emitido una alerta epidemiológica que advierte que en 20 distritos de Lima y en decenas de distritos, a nivel nacional, no es recomendable salir, distritos como San Juan de Lurigancho, Comas y una larga lista.

Expresamos nuestra preocupación por esta corrección, esta rectificación de última de hora de parte de las autoridades pues muchas familias ya estaban preparadas para la salida de sus hijos quienes incluso han esperado este momento con expectativa y ahora hay una marcha atrás, en este caso tan delicado debido a la gravedad de una alerta epidemiológica que pondría en riesgo la salud de los niños.

Creemos que se debe difundir al máximo esta alerta epidemiológica y evitar en el futuro este tipo de errores autorizando salidas que podrían poner en riesgo lo avanzado en la batalla contra la pandemia sobre todo el riesgo a nuestra niñez.

Muy bien dicho esto, siendo las 11 horas con 45 minutos del día 18 de mayo de 2020 se levanta la sesión.

Muchas gracias.

**La congresista Matilde Fernández Florez** manifiesta:

Presidenta pido la palabra, si me puede permitir.

Acto seguido, la **Presidenta Carolina Lizárraga Houghton** otorga la palabra:

Sí. La tiene

**La congresista Matilde Fernández Florez** manifiesta:



## Comisión de Mujer y Familia

“Año de la Universalización de la Salud”

Acta de la Tercera Sesión Ordinaria  
Comisión de Mujer y Familia  
Período Legislativo 2020-2021

Disculpe que utilice el chat. Es una situación muy lamentable lo que está ocurriendo con este tema de dar permiso a que las familias puedan salir a hacer una caminata por tiempos cortos y ahora hay esta indicación epidemiológica.

Entonces a través de nuestra comisión que defiende a la familia, bien lo ha enfocado usted, de que nosotros podamos hacer un documento exhortando a que el Ejecutivo tenga que tomar decisiones pero en conjunto. El Presidente y el Ministerio de Salud con sus instancias que corresponden para no crear problemas de ambigüedades a la población en general, presidenta, el cual podríamos suscribirlo todas y hacer llegar nuestra extrañeza frente a este tema de descoordinaciones que existe en el Ejecutivo.

Acto seguido, la **Presidenta Carolina Lizárraga Houghton** manifiesta:

Dicho esto se levanta la sesión entonces.

**A las 11 horas y 45 minutos, se levanta la sesión.**

Por disposición de la Presidencia, la transcripción de la versión magnetofónica de la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Mujer y Familia, del periodo anual de sesiones 2020-2021, que elabora el Área de Transcripciones del Congreso de la República, es parte integrante de la presente Acta.

**Carolina Lizárraga Houghton**  
**Presidenta**  
**Comisión de Mujer y Familia**

**María Gallardo Becerra**  
**Secretaria**  
**Comisión de Mujer y Familia**